

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO** recaído en el Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para designar, como Fiscal Nacional del Ministerio Público, al señor José Andrés Morales Opazo.

**BOLETÍN N° S 2.330-05**

---

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de emitir su informe acerca del Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo de esta Corporación para designar como Fiscal Nacional del Ministerio Público, al abogado señor José Andrés Morales Opazo.

A una o más sesiones en que se trató este asunto asistieron las Honorables Senadoras señoras Loreto Carvajal Ambiado, Yasna Provoste Campillay, Ximena Rincón González y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y los Honorables Senadores señores Juan Luis Castro González, Juan Antonio Coloma Correa, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Rojo Edwards Silva, Iván Flores García, Sergio Gahona Salazar, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas, Iván Moreira Barros, Daniel Núñez Arancibia, Manuel José Ossandón Irrázabal, Jaime Quintana Leal, David Sandoval Plaza, Gustavo Sanhueza Dueñas, Esteban Velásquez Núñez y el Honorable Diputado señor Leonardo Soto Ferrada.

Asimismo, participaron en su discusión, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Marcela Ríos; la Ministra Secretaria General de la Presidencia, señora Ana Lya Uriarte y el candidato, señor José Morales Opazo.

De la misma forma, acudieron a esta sesión, el jefe de la División Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señor Pablo Fuenzalida; la Jefa de Comunicaciones, señora Alejandra Lazo; el Jefe de Prensa, señor Hernán Leighton; y los asesores señora Alejandra Lazo y señores Rafael Ferrada y Víctor Muñoz. Por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, concurrieron los asesores, señora Sofía Fuentes y señores Nicolás Facuse y Diego Figueroa. De igual manera, acompañaron al candidato, las señoras Rocío Berríos, María Fernanda Cuevas y el señor Francisco Javier Ledezma.

Finalmente, estuvieron presentes los siguientes asesores parlamentarios: del Senador Matías Walker, el señor Ignacio Ortega; del Senador Alfonso De Urresti, la señora Alejandra Fischer; del Senador Pedro Araya, los señores Roberto Godoy y Pedro Lezaeta; de la Senadora Luz Ebersperger, la señora Paola Bobadilla y los señores Héctor Mery y Felipe Hubner; del Senador Juan Ignacio Latorre, la señora Fernanda Valencia; del Senador Iván Flores, el señor Gonzalo Duarte; de la Senadora Alejandra Sepúlveda, el señor Hermes Gutiérrez; del Senador Gastón Saavedra, el señor Luis Batallé; del Senador Juan Castro Prieto, el señor Sergio Mancilla; del Senador José Miguel Insulza, la señora Javiera Gómez; del Senador Esteban Velásquez, el señor Sebastián León; del Senador Álvaro Elizalde, el señor Ignacio Lira; del Comité PS, la señora Javiera Riquelme y los señores Miguel Ángel Díaz y Claudio Mendoza, y de la Diputada Maite Orsini, la Jefa de Gabinete, señora Francisca Bustamante.

- - -

### **QUORUM ESPECIAL**

Cabe consignar que, según lo dispone el artículo 85 de la Ley Fundamental, esta proposición de nombramiento requiere, para ser aprobada, del voto conforme de los dos tercios de los Senadores en ejercicio, resolución que esta Corporación debe adoptar en una sesión especialmente convocada al efecto.

- - -

### **ANTECEDENTES**

#### **1.- DE DERECHO**

##### **1.1. Constitución Política de la República**

El artículo 85 de la Carta Fundamental establece que el Fiscal Nacional será designado por el Presidente de la República, a propuesta en quina de la Corte Suprema y con acuerdo del Senado adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto. Agrega que si esta Corporación no aprobare la solicitud del Presidente de la República, la Corte Suprema deberá completar la quina proponiendo un nuevo nombre en sustitución del rechazado, repitiéndose el procedimiento hasta que se apruebe un nombramiento.

En el inciso segundo precisa que el Fiscal Nacional deberá tener a lo menos diez años de título de abogado, haber

cumplido cuarenta años de edad y poseer las demás calidades necesarias para ser ciudadano con derecho a sufragio.

Asimismo, indica que la persona nombrada durará ocho años en el ejercicio de sus funciones y no podrá ser designado para el período siguiente.

Finalmente, prescribe que quien desempeñe el cargo de Fiscal Nacional cesará en éste al cumplir 75 años de edad.

## **1.2. Ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público**

Sus artículos 13, 14, 15 y 16 señalan, en síntesis, que el Fiscal Nacional es el jefe superior del Ministerio Público y responsable de su funcionamiento. Agregan que ejercerá sus atribuciones personalmente o a través de los distintos órganos de la institución, en conformidad a esta ley.

Precisa que para ser nombrado Fiscal Nacional, se requiere: a) Ser ciudadano con derecho a sufragio; b) Tener a lo menos diez años el título de abogado; c) Haber cumplido cuarenta años de edad, y d) No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en esta ley.

En particular, indica que para los efectos de la designación del Fiscal Nacional, la Excma. Corte Suprema, con noventa días de anticipación a la fecha de expiración del plazo legal para el cual fue nombrado el Fiscal Nacional, llamará a un concurso público para seleccionar a los abogados que reúnan los requisitos constitucionales y legales para servir el cargo.

Los postulantes que cumplan dichos requisitos serán recibidos en una audiencia pública citada especialmente al efecto por el pleno del Máximo Tribunal, en la que se dará a conocer la nómina de candidatos y los antecedentes presentados por cada uno de ellos. La Corte Suprema establecerá la forma en que se desarrollará esta audiencia.

Posteriormente, el Pleno del Máximo Tribunal, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, conformará, en una misma y única votación, la nómina de los candidatos seleccionados, resultando electos quienes obtengan las cinco primeras mayorías. De producirse un empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Dicha nómina, así como los antecedentes presentados por los postulantes que la integren, deberá ser remitida al Presidente de la República dentro de los cuarenta días siguientes al llamado

a concurso público. El Presidente de la República dispondrá de diez días para proponer al Senado como Fiscal Nacional a uno de los integrantes de la referida nómina.

Puntualiza que dentro de los diez días siguientes a la recepción de la propuesta y en sesión especialmente convocada al efecto, el Senado dará su acuerdo, por al menos los dos tercios de sus miembros en ejercicio, o desechará la proposición que realizare el Presidente de la República. En este último caso, el Máximo Tribunal deberá completar la quina, proponiendo un nuevo nombre en sustitución del rechazado. La Corte Suprema tendrá un plazo de diez días, a menos que fuere necesario convocar a un nuevo concurso, en cuyo evento el plazo se ampliará a quince días. El Presidente de la República y el Senado dispondrán, en cada caso, de un plazo de cinco días para el cumplimiento de sus respectivas funciones previstas en los incisos precedentes. Este procedimiento se repetirá tantas veces fuere menester, hasta obtener la aprobación por el Senado a la proposición que formule el Presidente de la República.

Otorgada esa aprobación, el Jefe de Estado, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedirá el decreto supremo de nombramiento del Fiscal Nacional.

Finalmente, el artículo 16 prescribe que el Fiscal Nacional durará ocho años en su cargo y no podrá ser designado para el período siguiente.

Si el Fiscal Nacional dejare de servir su cargo por razones diversas de la expiración del plazo legal de duración de sus funciones, la Corte Suprema llamará a concurso público dentro de tercero día de ocurrido ese hecho.

Los plazos de días contemplados en este artículo y en el precedente serán de días corridos.

### **1.3 Reglamento del Senado**

Su artículo 205 indica que los asuntos que importen el ejercicio de alguna de las atribuciones constitucionales exclusivas del Senado, no se podrán resolver sin informe previo de la Comisión que corresponda.

#### 1.4 Nuevo procedimiento que aplicará la Comisión para informar a la Sala del Senado sobre nombramiento de autoridades.

Previo al estudio de esta proposición, esta Comisión aprobó, con conocimiento de los Comités del Senado, un nuevo procedimiento que se aplicará al estudio de todos los nombramientos de autoridades que sean sometidas a la consideración de esta instancia.

El nuevo procedimiento supone cumplir con los siguientes trámites:

“1. Recibida en la Comisión la proposición de nombramiento se enviará al Ejecutivo un oficio requiriendo copia de todos los antecedentes que tuvo en consideración para hacer la respectiva nominación.

Si se trata de un funcionario público, se pedirá una copia de su hoja de vida funcionaria y de su declaración de patrimonio e intereses, si procediere.

2. En el caso de nombramiento de ministros o fiscales de la Corte Suprema, **del Fiscal Nacional del Ministerio Público**, de ministros de los tribunales ambientales, se solicitará al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Corte Suprema todos los informes y fundamentos que se consideraron para formular la respectiva propuesta.

Tratándose de candidatos a Ministros de la Corte Suprema que provengan del Poder Judicial, se pedirá una copia de las sentencias más relevantes que ha dictado en los últimos cinco años en materia Constitucional, Administrativa, Civil, Penal, de Familia y Menores, Laboral y Tributaria, y a la que han concurrido con su voto a favor o en contra. Asimismo, se solicitará la nómina de todos los nombramientos de jueces, relatores, conservadores y notarios (titulares, suplentes e interinos, y sus respectivas notarías), receptores y archiveros judiciales en los cuales haya participado el candidato en los últimos 5 años, sea en la conformación de la terna respectiva como en el nombramiento, si correspondiere. Igualmente, todos los procesos disciplinarios relevantes que ha tenido a su cargo en el mismo período.

Tratándose de candidatos que no formen parte del Poder Judicial se les solicitará la nómina de las causas relevantes que hayan patrocinado en los últimos cinco años en materia Constitucional, Administrativa, Civil, Penal, de Familia y Menores, Laboral y Tributaria; copia de sus publicaciones académicas, la nómina de los organismos, sociedades o personas que han asesorado profesionalmente y de los directorios o cargos directivos que han desempeñado en el mismo período. Si se han

desempeñado como abogados integrantes en alguna Corte de Apelaciones, se pedirá copia de las sentencias más relevantes que ha dictado, según lo establece el párrafo tercero de este número.

3. Toda persona podrá, dentro del plazo de 10 días contados desde que ingrese la proposición a la Comisión, hacer llegar documentos u observaciones, con sus respectivos fundamentos, y que digan relación con la proposición de nombramiento que se ha formulado.

Quien haga llegar estos antecedentes deberá indicar su nombre completo, cédula nacional de identidad, su dirección postal o de correo electrónico y su número de teléfono. Tales comunicaciones se dirigirán a la página electrónica de la Corporación.

La Secretaría de la Comisión será la encargada de verificar la identidad de las personas y los antecedentes que reciba la Comisión.

Si los documentos o antecedentes presentados no tienen el respaldo ya indicado, no serán considerados por la Comisión.

La Secretaría de la Comisión dará cuenta de los documentos o antecedentes recibidos, en la sesión más próxima que celebre la Comisión.

4. Los Senadores deberán dejar constancia en el Registro de Reuniones y Audiencias del Senado de todos los encuentros o conversaciones que sostengan, al margen de una sesión de comisión, con cualquiera de los candidatos nominados o con quienes los promuevan.

5. Se requerirá a la Biblioteca del Congreso Nacional que reúna la información pública disponible sobre el candidato, con especial atención de los antecedentes que consten en los medios de comunicación social y que digan relación con su idoneidad para servir el cargo o probidad.

6. Una vez recibidos los informes solicitados, se realizará una sesión en que se estudiará y examinará su contenido. La Comisión podrá pedir una ampliación de tales antecedentes.

A esta sesión asistirá el Ministro de Estado que represente al Gobierno, quien deberá exponer las razones que tuvo en vista el Ejecutivo para proponer al candidato.

Posteriormente, se invitará al candidato a la sesión que fije la Comisión. Junto con lo anterior se le podrán enviar las preguntas o aspectos que los Senadores estiman que deberá abordar en su

presentación. Sin perjuicio de ello, en esta sesión, los Senadores podrán requerir una profundización de los argumentos expuestos por el candidato o solicitar su opinión sobre otras materias no incluidas en el listado de preguntas.

7. En la fecha fijada, la Comisión escuchará al candidato. Esta sesión se efectuará en la Sala del Senado y a ella ingresarían los Senadores, el candidato, el ministro que represente al Gobierno, los asesores de los Senadores y el personal de Secretaría de la Comisión. Los representantes de los medios de comunicación social y las personas que hayan sido autorizadas por la Comisión se ubicarán en las tribunas de la Sala del Senado.

8. Una vez concluida la audiencia, los Senadores evaluarán, en esa o en una sesión posterior, si el candidato cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia adecuada para desempeñar el cargo.

Concluido el estudio de este asunto, el Presidente de la Comisión pedirá a cada integrante su opinión sobre la proposición de nombramiento, la que se consignará en el informe de la Comisión.

9. Todas las sesiones que celebre la Comisión se transmitirán por la Televisión del Senado.”.

Conforme a las disposiciones transcritas precedentemente, se solicitó y se recibieron los documentos provenientes de la Biblioteca del Congreso Nacional, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público y los antecedentes o comentarios que las y los ciudadanos presentaron en la página electrónica de la Corporación.

En relación al último aspecto, hacemos presente que se determinó reducir a cinco días el plazo indicado en el punto 3, dado que esta Corporación sólo dispone de diez días para pronunciarse sobre la solicitud formulada por S.E. el Presidente de la República.

Todos los documentos y antecedentes indicados están a disposición de las señoras y señores senadores en la secretaría de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sin perjuicio de los que se adjuntan en el anexo de este informe.

## **2. DE HECHO**

En los antecedentes de esta proposición, el Jefe de Estado recuerda que el 1 de octubre del presente año, don Jorge José

Abbott Charme cesó en sus funciones como Fiscal Nacional del Ministerio Público por haber cumplido 75 años de edad.

Seguidamente, hace presente que de conformidad al inciso primero del artículo 85 de la Constitución Política de la República, corresponde al Presidente de la República, con acuerdo de esta Corporación, designar a quien va a desempeñar el cargo de Fiscal Nacional del mencionado servicio, de una quina propuesta por la Excelentísima Corte Suprema.

Agrega que la aplicación de esa disposición condujo al Pleno del Máximo Tribunal a conformar la cinquena a la que hace referencia el artículo 85 de la Carta Fundamental y el artículo 15 de la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público.

Según se consigna en el oficio N° 226, de 11 de noviembre de 2022, la Excma. Corte Suprema propuso al Jefe de Estado una nómina conformada por los siguientes abogados:

- 1.- Doña Marta Ximena Herrera Seguel;
- 2.- Don José Andrés Morales Opazo;
- 3.- Don Carlos Alberto Palma Guerra;
- 4.- Don Rodrigo Hernán Ríos Álvarez y
- 5.- Don Ángel Mauricio Valencia Vásquez.

El Acta del Pleno deja expresa constancia que el orden de inclusión de los postulantes en esta nómina es por estricto orden alfabético.

Por su parte, y mediante el oficio GAB. PRES N° 1.876, de 21 de noviembre del año en curso, el Primer Mandatario, en uso de la atribución ya indicada, comunicó al Senado su decisión de proponer al abogado señor José Andrés Morales Opazo para encabezar, a contar de la fecha que corresponda, el Ministerio Público.

La Sala del Senado tomó conocimiento de dicha resolución el día 22 de noviembre de 2022.

-.-.-

## **2.1 Antecedentes curriculares del candidato**

Según consta en el currículum vitae que se adjunta al oficio de S.E. el Presidente de la República, el señor José Andrés Morales Opazo, es chileno, licenciado en ciencias jurídicas de la Universidad Central, y abogado desde el año 2000.

Cursó un diplomado en derecho penal en la Universidad Católica del Norte el año 2005; un diplomado en materias de seguridad y defensa, en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE) el año 2010; y finalmente, el año 2021 un diplomado en derecho administrativo sancionador en la Universidad de Los Andes y un diplomado en argumentación jurídica en el Instituto de Estudios Judiciales.

El año 2009, participó en un Programa de Visitantes Internacionales, del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.

Ha trabajado desde el año 2000 en el Ministerio Público, desempeñando los cargos de Fiscal Adjunto Jefe, en la Fiscalía Local de Los Vilos, IV Región en los años 2000 a 2004; Fiscal Adjunto Jefe en la Fiscalía Local de Colina en el año 2005; Fiscal Adjunto Jefe en la Fiscalía de delitos contra la propiedad, durante los años 2005 a 2007.

Asimismo, se desempeñó como Fiscal Adjunto Jefe en la Fiscalía Territorial de las comunas de Huechuraba, Renca, Quilicura, Conchalí, Cerro Navia y Lo Prado en los años 2008 a 2010.

Fue también Fiscal Adjunto Jefe en la Fiscalía de Alta Complejidad, de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte y Fiscal Regional subrogante, en la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, entre los años 2011 a 2015.

Desde el año 2018 ejerce el cargo de Fiscal Adjunto Jefe, en la Fiscalía Local Santiago Norte.

Finalmente, el currículum menciona una serie de procesos penales en que ha intervenido: El lavado de activos GALMEZ-Bananas; primera condena en lavado de activos en Reforma Procesal Penal, 2007; el fraude La Polar, 2011; el lavado de dinero de los excomandantes en Jefe del Ejército, señores Juan Fuente-Alba y Humberto Oviedo; la arista civil, en el caso de fraudes al Ejército, en el denominado caso Agencias de Viajes; la estafa del señor Rafael Garay; el incendio de la estación de Metro San Pablo, línea 1; el incendio de la Iglesia de Carabineros, y el robo con homicidio de la niña Tamara Moya. Por último, menciona los casos del Puente Cau Cau; los daños de la estación del Metro San Pablo, Línea 5; el caso de Marya Fuentes; el caso del señor Mateluna; el fraude MOP y Yarur y el fraude en el Ejército Powerti.

-.-.-

## ESTUDIO Y DELIBERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO PRESENTADA POR S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Al iniciarse el estudio de este asunto, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Walker**, hizo presente que esta sesión tiene por objeto escuchar a la **Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Marcela Ríos**, quien se referirá a las razones y antecedentes que se tuvieron en consideración para nominar al señor José Andrés Morales Opazo para ejercer el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público.

Asimismo, hizo hincapié que en esta nominación se ha aplicado el procedimiento de participación ciudadana que se implementó a través de la página *web* del Senado. Este mecanismo ha permitido que muchas personas puedan formular comentarios o proporcionar antecedentes relativos a esta nominación.

Seguidamente, concedió el uso de la palabra a la **Ministra de Justicia y Derechos Humanos** quien expuso las razones que tuvo en vista el Gobierno para nominar al señor Morales Opazo para el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público.

En primer lugar, recordó que este servicio es una institución relativamente joven en la historia nacional, que fue fundada a fines de los años noventa en el marco de la reforma procesal penal. Puntualizó que su creación supuso concordar una reforma constitucional en el año 1997 y la aprobación de una ley orgánica para regular su funcionamiento en el año 1999. De esta forma, sostuvo, Chile se dotó de una nueva institución que tiene el monopolio del ejercicio de la persecución penal.

Destacó que la creación del Ministerio Público fue una política de Estado, impulsada transversalmente por todos los sectores políticos y reconocida internacionalmente como un significativo avance en la consolidación del sistema de justicia y el fortalecimiento de nuestra democracia. Por lo mismo, insistió que el Ministerio Público es una institución clave para el funcionamiento del Estado de Derecho.

Connotó que para nuestra democracia es vital contar con una fiscalía autónoma, que pueda perseguir la responsabilidad de quienes hayan cometido un ilícito penal, independientemente de su condición o actividad. Precisamente para garantizar tal autonomía, la Constitución Política dispuso que en el nombramiento de su máxima autoridad intervengan los tres Poderes del Estado.

Luego, rememoró que este proceso de nombramiento se inició con una convocatoria a un concurso público por parte de la Excelentísima Corte Suprema, donde se presentaron diecisiete personas y se seleccionó a cinco. Dicha cinquena fue encabezada por el señor Morales, quien obtuvo 17 votos. El siguiente paso fue la nominación de un candidato por parte de S.E. el Presidente de la República, y la última etapa del proceso tendrá lugar el próximo miércoles 30 de noviembre, cuando el Pleno del Senado decidirá si ratifica la nominación del Poder Ejecutivo por una mayoría de dos tercios de sus miembros en ejercicio. Por cierto, arguyó, todo este proceso es perfectible y, como Gobierno, se manifestó dispuesto a mejorarlo.

Consignó que la designación de un nuevo Fiscal Nacional exige que el candidato propuesto obtenga una alta votación, requisito que pretende garantizar su autonomía. Recalcó la importancia de contar con un Ministerio Público que sea parte de la fiscalización de los actos de todo Gobierno y de la persecución de todos los delitos que sean cometidos por los ciudadanos, autoridades o agentes del Estado. Destacó que únicamente contando con una Fiscalía vigorosa y autónoma, se logrará evitar abusos de poder y mejorar la calidad del sistema democrático.

Señaló que era importante situar esta elección en el marco de la especial preocupación de los chilenos por la seguridad pública. Puntualizó que Chile enfrenta un momento complejo en materia de seguridad. Hizo hincapié que se trabaja para fortalecer la capacidad del Estado y todas sus instituciones ante las nuevas formas de criminalidad. Añadió que si bien este fenómeno tiene distintas causas, existe un consenso entre especialistas, académicos e instituciones de la sociedad civil que se han producido importantes cambios en el comportamiento delictual en el país. Un ejemplo muy claro de ello es lo que ha sucedido con los homicidios que han tenido un aumento sostenido en los últimos años -con un incremento de un 66% entre el año 2016 y el 2022, según datos del Ministerio Público- y, por otro lado, se ha incrementado la cantidad de homicidios que son cometidos por autores desconocidos, lo que apunta a nuevas formas de criminalidad organizada y violencia, incluyendo un creciente uso de armas de fuego.

Expuso que tal preocupación por la seguridad pública ha sido clave en la nominación del señor Morales por parte de S.E. el Presidente de la República. Arguyó que su experiencia y trayectoria por más de 22 años en la institución, le entregan un acabado conocimiento del funcionamiento del Ministerio Público y, además, cuenta con un detallado plan para el fortalecimiento de la persecución penal, que es vital para controlar la criminalidad en nuestro país.

Insistió que la elección del nuevo Fiscal Nacional no se debe basar en la defensa de identidades o posturas políticas, sino que

debe ser una decisión de Estado, que tenga como un componente esencial la seguridad ciudadana y que involucre a todos los actores y sectores que procuran colaborar en este asunto.

Añadió que el Ministerio Público es una institución de carácter nacional pero descentralizada, de una enorme complejidad orgánica, con 19 fiscalías regionales, más de 780 fiscales y 3500 funcionarios. Por ello, asumir su conducción requiere no sólo de competencias y conocimiento profundo del derecho penal, sino también del liderazgo y visión que permita dar gobernabilidad y conducción a su labor.

Destacó que el Ministerio que encabeza coordina el sistema de justicia penal, razón por la que conoce las necesidades de éste y específicamente de la política de persecución criminal a cargo del Ministerio Público. Por ello, expresó su preocupación respecto de los bajos resultados en la investigación y sanción de delitos de alta complejidad, como narcotráfico, corrupción, ilícitos económicos o crimen organizado, lo que se manifiesta en una pequeña cantidad de condenas y altos niveles de archivos de causas. Por otro lado, aludió a que la Fiscalía ha tenido dificultades para establecer una estrategia que permita transmitir a la sociedad su régimen de persecución penal, para que sus objetivos político-criminales sean conocidos por la ciudadanía. Como Gobierno, explicó, se observa con inquietud los resultados en materia de violencia de género y en contra de niñas y mujeres. De acuerdo a estadísticas oficiales, sólo en el año 2021 hubo 144.832 casos policiales relacionados con violencia intrafamiliar, de los cuáles 109.440 tuvieron víctimas a mujeres. Enfatizó que es esencial que este servicio mejore la obtención de condenas en los delitos de violencia de género, especialmente en aquellos más graves como los femicidios.

Luego, en materia de derechos humanos, destacó que existen deudas pendientes en materia de persecución penal de las violaciones de derechos humanos ocurridas en democracia, como, por ejemplo, durante el estallido social. Sostuvo que es fundamental que el Ministerio Público investigue este tipo de graves delitos con la debida diligencia y la exhaustividad que exigen los estándares internacionales.

Sobre la base del diagnóstico acerca del estado de la persecución penal en el país, hizo notar que se ha estudiado de manera minuciosa la trayectoria de los candidatos a Fiscal Nacional, así como las propuestas que presentaron ante la Excelentísima Corte Suprema el pasado 7 de noviembre de 2022. Como consecuencia de esa evaluación, resaltó que se valora positivamente la experiencia del señor Morales, por su desempeño en la Unidad de Delitos de Alta Complejidad de la Fiscalía Centro Norte, que tiene a su cargo la investigación de algunos de los ilícitos más graves que se han cometido en el país. Relató que tal experiencia le permite tener un conocimiento acabado del Ministerio Público y de sus problemas de funcionamiento y que, en definitiva, se considera que Chile se

encuentra en un momento que exige certezas, y que la experiencia del señor Morales da garantías de aquello.

Enseguida, agregó que, además de su experiencia, fue clave para esta decisión que el señor Morales haya presentado ante la Excelentísima Corte Suprema un plan claro para la Fiscalía, que es consistente con el diagnóstico que posee el Gobierno respecto de la institución. En este sentido, explicó que el candidato propuesto ha sido claro al mencionar que la falta de resultados en la persecución penal en los delitos más graves, ha impactado en la valoración de la ciudadanía y la falta de legitimidad, lo que genera la necesidad de reformas profundas. Se valoró esta mirada autocrítica respecto del trabajo de la institución, y señaló que existe la convicción que este no es un momento para miradas autocomplacientes sino que, por el contrario, se deben llevar adelante reformas importantes, en conjunto con los funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, que permitan mejorar la confianza y valoración de la ciudadanía sobre la institución.

En segundo lugar, hizo mención que la propuesta del señor Morales también ha sido clara en cuanto a la necesidad de mejorar la persecución penal en los delitos que suponen violencia de género. En ese sentido, valoró que haya afirmado que las investigaciones deben realizarse con perspectiva de género, y cumpliendo el deber del Estado de la debida diligencia para investigar la violencia contra mujer o diversidades sexuales, y que toda muerte violenta de una mujer debe ser investigada como un posible femicidio -tomando todas las medidas iniciales para la investigación-. También destacó que el señor Morales indicó la necesidad de mejorar el acompañamiento a las víctimas de violencia de género. Por ello, afirmó que es clave adoptar mecanismos efectivos -como el Protocolo Interinstitucional contra el Femicidio- que refuerzan la debida diligencia en la persecución de la criminalidad de género en Chile.

En tercer lugar, connotó que el candidato ha propuesto reforzar la persecución penal en aquellos delitos en que participan funcionarios públicos, los que deben ser investigados de forma consistente e independientemente de quien haya cometido el ilícito. En ese sentido, recalcó el compromiso inequívoco del Gobierno con la probidad y en contra de la corrupción, el tráfico de influencias y los abusos, y en tal sentido, la persecución penal debe funcionar en todos los casos, sea quien sea el imputado. Enfatizó que de esta forma se garantiza el principio de igualdad ante la ley, columna vertebral del Estado de Derecho.

Reiteró la importancia que tiene para el Gobierno el que las violaciones de derechos humanos puedan ser investigadas de manera exhaustiva, para que no se abran espacios de impunidad -que tanto daño causan a la credibilidad de las instituciones-. En garantía de la idea de Estado de Derecho, afirmó que la democracia ha incorporado el respeto de

los derechos humanos como mínimo civilizatorio, y ello también implica que la justicia penal cumpla con todos los estándares internacionales en esta materia. Advirtió que el Ministerio Público tiene un deber y un rol clave en el respeto y garantía de los derechos fundamentales, y frente a ciertas vulneraciones, no sólo se deben detener a los eventuales culpables, sino que también investigar, para que exista una sanción proporcional al daño causado a las víctimas y a la sociedad.

A continuación, destacó que el señor Morales expuso ante la Corte Suprema que será garante de las investigaciones con la debida diligencia que exigen los estándares internacionales, el que se deberá materializar con avances concretos en todos los casos que hoy siguen abiertos y sin sanción. Además, dijo, junto con la investigación, el Ministerio Público deberá cooperar para prevenir delitos contra defensores de derechos humanos y ambientales, en cumplimiento con el Acuerdo de Escazú, recientemente ratificado por este Congreso.

Enseguida, se refirió a la propuesta del postulante para combatir el crimen organizado y los delitos violentos, aspecto que, explicó, fue especialmente considerado debido a la situación delictual en que se encuentra el país. Por ello, valoró su idea de avanzar desde una investigación de casos individuales hacia una que se centre en las organizaciones criminales. Además, en delitos de armas, propuso no agotar la investigación en la tenencia del arma, sino investigar también cómo llegó el arma al imputado, y en delitos de drogas -más allá de la persecución del vendedor final-, propuso desbaratar aquellas organizaciones criminales. Asimismo, dijo, presentó medidas concretas en contra de portonazos y de delitos planeados desde las cárceles, que es consistente con todos los esfuerzos que se vienen realizando en conjunto con Gendarmería de Chile.

Asimismo, aludió a que el señor Morales presentó propuestas que consideran una visión territorial, reconociendo que Chile enfrenta fenómenos delictuales distintos en cada zona geográfica. Así, planteó medidas específicas para la Macrozona Norte -centrada en el tráfico de personas y armas-, y para la Macrozona Sur -con énfasis en robo de madera, tráfico de drogas y armas-.

Destacó que todos aquellos elementos son acciones claves para abordar la criminalidad en Chile y responden a muchas de las urgencias que se reciben cada día desde el ámbito parlamentario. Con esta visión, subrayó que es urgente que el Ministerio Público pueda fortalecer su trabajo de persecución criminal, dando una especial atención a las víctimas de la delincuencia.

Luego, recordó que el acuerdo firmado entre el Congreso y el Ministerio de Hacienda en el marco de la Ley de Presupuestos para el año 2023, estableció una mesa de trabajo para el fortalecimiento del

Ministerio Público, situación que crea una oportunidad privilegiada para trabajar colaborativamente con el fin de mejorar la persecución penal en el país.

Al concluir su exposición manifestó que esperaba que los antecedentes entregados hayan ayudado a generar una visión más clara acerca de las competencias y experiencia del señor José Andrés Morales Opazo para ejercer y liderar el Ministerio Público, y sopesar las razones que llevaron al Gobierno a proponer su nombre como candidato a Fiscal Nacional.

Seguidamente, **el señor Presidente de la Comisión** concedió el uso de la palabra al **Honorable Senador señor Araya**, quien consultó por la razón política de fondo que tuvo en vista el Gobierno para hacer esta propuesta de nominación.

La **Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Ríos** destacó que S.E. el Presidente de la República evaluó un conjunto de factores provenientes de las propuestas presentadas y experiencia del señor Morales, y asimismo la disposición del Senado respecto de las nominaciones. Hizo notar que el Ejecutivo propone un nombre, pero es el Senado quien, por dos tercios de sus integrantes, debe aprobar tal nominación.

Añadió que entre los factores considerados se incluyó la experiencia del señor Morales en una fiscalía de alta complejidad, su elevada capacidad de liderazgo, su experiencia en la persecución penal y su plan para abordar las prioridades que posee hoy la ciudadanía, que son concordantes con las preocupaciones que tiene el Gobierno en materia de seguridad. Aquello, aseveró, se han visto reflejado en los acuerdos políticos que ha liderado en el último tiempo la Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Seguidamente, intervino el **Honorable Senador señor De Urresti** quien solicitó que se aclare la experiencia que posee el candidato en cuanto a resolución de causas, especialmente en casos de alta connotación pública, como lo fue el denominado caso farmacias y caso cascadas.

La **señora Ministra de Justicia y derechos Humanos** reiteró que el proceso de selección de Fiscal Nacional, tal y como se establece por la Carta Magna, se trata de un proceso donde participan los tres Poderes del Estado y cada uno posee funciones diversas. La Corte Suprema es el órgano que resguarda que los nombres que son remitidos al Poder Ejecutivo cumplan con los estándares en materia técnica, presentando cinco postulantes. Recordó que tal evaluación del Primer Tribunal del país presentó al señor Morales en primer lugar, con 17 votos.

Luego de ello, acotó que el Ejecutivo inicia el proceso con cinco candidatos, y todos ellos estaban capacitados para poder ejercer el rol de Fiscal Nacional, dando fe de la selección que tuvo lugar en la Corte Suprema.

A continuación, **el señor Presidente de la Comisión** concedió el uso de la palabra a la **Honorable Senadora señora Ebensperger** quien destacó que en la intervención de la señora Ministra se colocó una exigencia adicional a quien ocupe el cargo de Fiscal Nacional, referida a mantener o controlar la seguridad pública de Chile. Argumentó que la principal función del Ministerio Público es la persecución penal y no el resguardo directo de la seguridad pública.

La **señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos** precisó que efectivamente es el Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien tiene el mandato de mantener la seguridad pública en el país. Hizo alusión enseguida a que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, junto con la Cartera de Interior, tienen un rol relevante en la política de criminalidad, en la cual el Ministerio Público es un actor de primera importancia, especialmente en cuanto a su labor de coordinación con las policías.

A su turno, **el señor Presidente de la Comisión** otorgó el uso de la palabra al **Honorable Senador señor Galilea** quien explicó que no basta conocer el Ministerio Público y saber derecho penal para desempeñar el cargo de Fiscal Nacional. Sostuvo que frente a la situación que se manifiesta de “poca eficiencia y pocos logros” de este servicio en la persecución de crímenes y simples delitos, la persona que asuma como Fiscal Nacional debe tener capacidad de liderazgo, carácter e independencia personal, cuestiones que son bastante difíciles de encontrar. Por ello, expresó que al observar datos de gestión de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte -de la cual forma parte el candidato-, exhibe resultados alarmantes, como por ejemplo: salidas judiciales de 22,4%, que es el índice más bajo de todo el país, sentencias condenatorias de 7,3% -una de las tres más bajas de Chile-, suspensiones condicionales de 5,6% -la más baja de Chile-, archivos provisionales de 66,6% -segundo porcentaje más alto de todo el país-. En todo caso, dijo, que para ser justos, las estadísticas de esta fiscalía son algo mejores que otras.

Enfatizó que tales cifras distan mucho de ser destacadas y que le preocupa especialmente el dato de causas vigentes de 115%, lo que significa que no se alcanzan a terminar las ingresadas en un año calendario y por ello se acumula un número a revisar que denota una crisis en la eficiencia de la fiscalía que integra el candidato.

Reiteró que no pone en duda la honestidad y capacidad del señor Morales, pero que aquello no es suficiente para dirigir una institución tan compleja y relevante como lo es el Ministerio Público. A la luz de estos antecedentes, preguntó si se tuvieron en cuenta estos datos para decidir su postulación.

La **Ministra de Justicia y Derechos Humanos** consideró que los presentes en esta sesión comparten la preocupación por mejorar la persecución penal. Este mismo criterio se ve reflejado en el compromiso del Gobierno que favoreció el acuerdo adoptado en la discusión de la Ley de Presupuestos para el año 2023 y que se orienta a fortalecer la labor de la Fiscalía Nacional.

Insistió en que, en el caso en comento, se analizó la propuesta que formuló la Corte Suprema, entendiendo que todos los candidatos tenían factores favorables. Concordó con que existen espacios de mejora en la Fiscalía Nacional y en la persecución penal.

Destacó que la Fiscalía donde se desempeña el postulante es aquella que posee a su cargo las comunas de Santiago Centro, Estación Central, Quinta Normal, Independencia, Recoleta, Cerro Navia, Lo Prado, Renca, Conchalí, Quilicura, Huechuraba, Colina, Lampa y Tiltil, zonas que no poseen las mismas dinámicas delictuales que otras áreas, por lo que la comparación de forma gruesa no siempre permite una visión adecuada. Reflexionó en todo caso que los indicadores de la Fiscalía deben mejorar y se espera un plan específico para ello.

A continuación, se concedió el uso de la palabra al **Honorable Senador señor Moreira** quien señaló que se debe respetar las facultades que el orden constitucional y legal entrega a cada poder del Estado, en el proceso de designación del Fiscal Nacional del Ministerio Público. Luego, señaló que la función de este Servicio, aunque se trata de un órgano independiente, tiene repercusiones en la sociedad. Destacó que el postulante fue el único que presentó un plan de acción en tal sentido.

Enseguida preguntó si el Ejecutivo tiene consideradas reformas legales orgánicas que persigan modernizar el Ministerio Público, y cuál es la evaluación que tiene de la gestión del anterior Fiscal Nacional.

La **señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos** respondió que se encuentran en análisis, junto al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las medidas específicas para fortalecer la labor del Ministerio Público. Afirmó, por ejemplo, que es muy relevante avanzar en un mecanismo que permita abordar de mejor forma la criminalidad de alta complejidad (con fiscales o una fiscalía especializada) como es el crimen organizado o el narcotráfico, que necesitan mayor coordinación entre las

miradas de fiscalías regionales y la visión supra regional, por su circulación a lo largo de diferentes territorios. Asimismo, aludió a la necesidad de poder revisar los mecanismos de nombramientos de fiscales regionales, buscando generar una mayor circulación y dinamismo.

Planteo que la Fiscalía Nacional tiene desafíos relevantes, y que es urgente mejorar los resultados en materia de persecución penal en delincuencia común y crimen organizado, narcotráfico, violencia de género, derechos humanos, y atención a las víctimas.

A continuación, **el señor Presidente de la Comisión** concedió el uso de la palabra al **Honorable Senador señor Núñez** quien hizo hincapié que en este nombramiento concurren los tres Poderes del Estado, y que la persona que sea elegida para el cargo tendrá una gran responsabilidad. Destacó que se trata de un cargo unipersonal que integra un organismo autónomo que no está sujeto a acusaciones constitucionales. Ante ello, consultó si el Gobierno ha evaluado la duración del cargo, ya que el período de ocho años es bastante extenso. Sostuvo que en experiencias comparadas es diferente, como es el caso de Argentina donde su equivalente permanece en funciones por un período de seis años, Francia por un período de cinco años, España y Colombia cuatro años. Por todo lo anterior, solicitó al Ejecutivo evaluar este tema.

La **Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Ríos**, apuntó a que esta materia se puede considerar observando la experiencia comparada y cómo coinciden las designaciones con los períodos presidenciales, para asegurar la autonomía de tal organismo. Propuso asimismo la idea de incluir una evaluación robusta de medio término por alguna entidad independiente, que permita obtener información y rendición de cuenta de los resultados que se hayan producido.

A continuación, **el señor Presidente de la Comisión** otorgó el uso de la palabra al **Honorable Senador señor Insulza** quien enfatizó que luego de dos décadas de implementación de la reforma procesal penal, no cabe duda de que existen nuevos desafíos y que la realidad de la seguridad pública es muy diferente a la que se vivía hace 20 años. En este sentido, sostuvo que contar con una Fiscalía Nacional eficiente es un objetivo central.

Luego, sostuvo que la nominación de un Fiscal, que ha sido parte del Ministerio Público durante todo aquel período, da cuenta de su compromiso, con lo que preguntó a la señora Ministra acerca de la posibilidad de regular de mejor manera la carrera funcionaria dentro de la Fiscalía, donde es notoria la falta de fiscales y sus procesos de formación han disminuido sustantivamente.

La **señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos** afirmó que se ha analizado la necesidad de fortalecer la formación de fiscales. Respecto del aumento de fiscales, hizo notar que en el año 2012 se realizó una propuesta de fortalecimiento institucional, y que junto a materias de formación e incorporación de nuevos talentos, se deben evaluar en una mesa de trabajo que se impulsará sobre este asunto.

Seguidamente, se concedió el uso de la palabra a la **Honorable Senadora señora Carvajal** quien connotó que esta designación es un asunto que interesa a la ciudadanía, y que el futuro Fiscal Nacional requiere niveles técnicos y proyección para generar resultados efectivos. Insistió que la Fiscalía Nacional es una institución que debe ser mejorada mediante cambios profundos que mejoren la persecución penal.

Enfatizó en que en la actual designación intervienen los tres Poderes del Estado, donde el Máximo Tribunal definió la cinquena correspondiente; S.E. el Presidente de la República realizó una propuesta y el Senado debe confirmarla o rechazarla. En cuanto al diagnóstico, explicó que no existen dudas de la urgencia de los cambios que hay que implementar para alcanzar una mayor efectividad y mejores resultados en la persecución punitiva.

Lo más importante a considerar en esta designación es buscar a un hombre o una mujer que tenga una especial preocupación en temáticas como son la protección de víctimas y testigos y violencia de género.

La **señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos** explicó que las propuestas presentadas por el señor Morales y su forma de abordar el trabajo de la Fiscalía Centro Norte en materia de violencia de género -donde se han implementado programas piloto para mantener la adherencia en materia de denuncias- han sido ámbitos tomados en consideración, pues son asuntos de primera prioridad para este Gobierno.

A continuación, intervino el **Honorable Senador señor Flores** quien destacó que nuestro sistema de justicia se encuentra en deuda respecto de las expectativas de la ciudadanía. Por ello, sus instituciones se deben modernizar y ser más efectivas y eficaces. Aseveró que una de las primeras tareas del nuevo Fiscal Nacional debe ser presentar -en mayo de 2023- una propuesta de modificación estructural y de funcionalidad del Ministerio Público, que será discutido en el proyecto de ley respectivo, en septiembre de 2023.

La **señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos** concordó con las palabras del señor Senador y afirmó que se debe establecer un mecanismo de trabajo para presentar un conjunto de reformas a la brevedad posible.

Finalmente, intervino **el señor Presidente del Senado, Honorable Senador señor Elizalde**, quien hizo presente que las cifras sobre el funcionamiento del Ministerio Público no son buenas. Por ello, solicitó a la señora Ministra precisar cuáles son, a juicio del Gobierno, las medidas específicas que deberá adoptar el Ministerio Público bajo el ordenamiento jurídico vigente, para enfrentar el diagnóstico mencionado en la presente sesión y por qué el nombre escogido del señor Morales es el mejor para afrontar tales desafíos.

La **Ministra de Justicia y Derechos Humanos** sostuvo que S.E. el Presidente de la República tuvo ante sí todas las variables que debían ser conjugadas en esta decisión, por tratarse de una designación extremadamente relevante para el país y para el sistema de justicia. En tal contexto, explicó que es muy importante impulsar medidas concretas para modificar los incentivos y formas de evaluación de las Fiscalías Regionales respecto a cierres de causas, fortalecimiento y trabajo prioritario de la Unidad de Atención de Víctimas y Testigos, y un reordenamiento de funciones y modernización de la gestión interna, en términos tecnológicos y de la distribución de carga laboral entre funcionarios.

Finalmente, insistió que la propuesta de nominación presentada por el Gobierno ponderó el conjunto de antecedentes que se han expuesto precedentemente.

-.-.-

En una sesión posterior, la Comisión recibió en audiencia al abogado y fiscal, **señor José Andrés Morales Opazo**, quien, primeramente, agradeció la oportunidad de explicar el plan de trabajo que ejecutará en el Ministerio Público en caso de que su nominación sea confirmada por el Senado.

Luego, aludió a las razones que motivaron su postulación al cargo, indicando que el país se encuentra en un punto de inflexión, pues existe consenso sobre la necesidad de combatir el crimen organizado y la delincuencia violenta, para que las personas puedan vivir en paz, sin temor a ser víctimas de delitos.

Así, expresó, el próximo fiscal nacional debe liderar una persecución penal que responda a estos fenómenos, que, si bien no son nuevos, son graves y urgentes. Asimismo, fue del parecer que el Ministerio Público debe asumir su responsabilidad en la situación actual, corregir errores y omisiones y transformarse en un actor que colabore en el diseño de políticas de prevención y de persecución penal. Así, resulta

necesario aportar su acción, información y conocimientos en el esfuerzo del Estado por disminuir la criminalidad.

Respeto a su experiencia profesional, indicó que el año 2000 asumió como fiscal adjunto en la Fiscalía Local de Los Vilos, ocasión en la que participó activamente en su instalación, colaborando en la creación de modelos de escrito, en la capacitación de policías, coordinación con los tribunales y participando en los primeros juicios orales de la reforma. Del mismo modo, comentó, asistió a juicios en todos los tribunales, participando además en la primera condena por lavado de activos, que contó con colaboración internacional, en esa época inédita en el sistema.

Al tratarse de una fiscalía unipersonal, relató, se especializó en dos áreas, en la investigación de delitos sexuales, de común ocurrencia en la zona, y de tráfico de drogas. Posteriormente, el año 2005 participó en un proceso similar en la instalación en la Fiscalía Local de Colina en la provincia de Chacabuco y desde el 7 de diciembre de 2015 trabaja en el Centro de Justicia de Santiago, desempeñándose en la fiscalía de delitos contra la propiedad, debiendo afrontar una realidad delictual distinta a la actual, donde ya se esbozaba un área de criminalidad internacional. En dicha época, comentó, lograron desbaratar una de las primeras bandas que trasladaban autos robados a venderlos a países fronterizos.

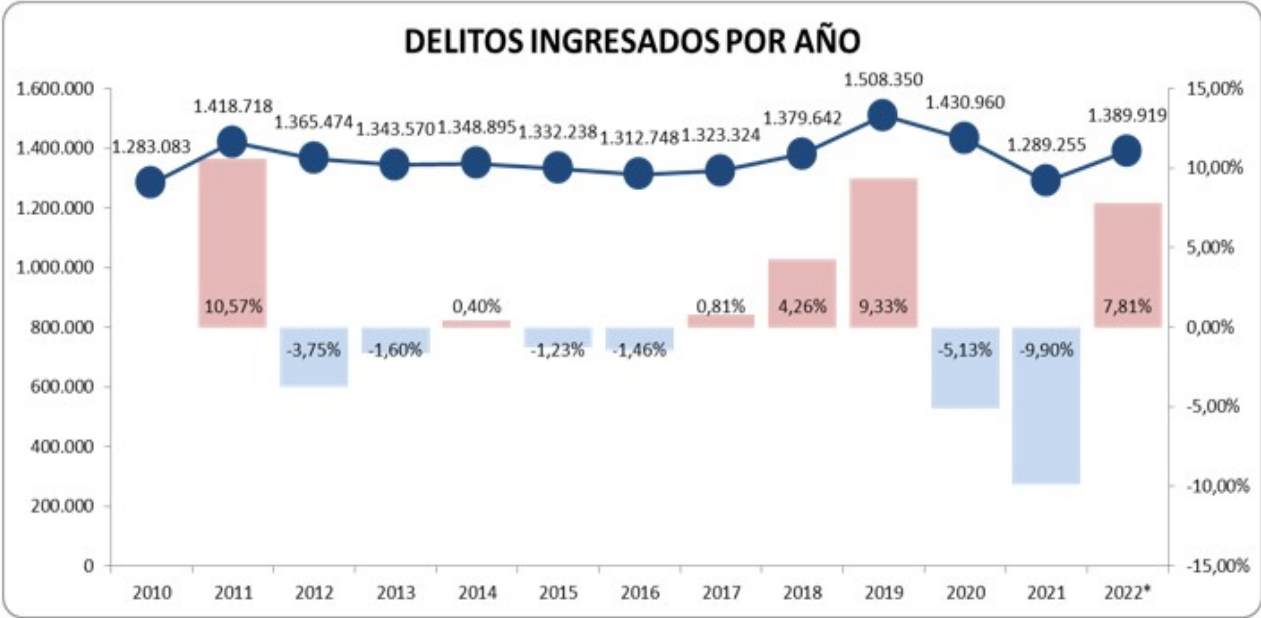
El año 2010, prosiguió, diseñó junto a destacados fiscales la primera fiscalía de alta complejidad del país, tomando el ejemplo de otros países, desarrollaron una tarea compleja al tratar materias como la probidad, el mercado de valores, y una insipiente trata de personas o tráfico de migrantes. Adicionalmente, afrontaron exitosamente casos como La Polar, con la colaboración de la policía y del mundo académico, que permitió determinar el alcance de este delito

Asimismo, añadió, enfrentaron problemas en la persecución penal ocasionados por la insuficiencia de los tipos penales vigentes a esa época, por ejemplo, en materia de administración desleal.

Desde el año 2016 se desempeñó como fiscal jefe de la Fiscalía de Santiago, época en la que comenzaron a presentarse casos de homicidios relacionados a bandas y sicariato.

Luego, comentó que desde el año 2018 es Fiscal Jefe de la Fiscalía Santiago Norte, donde el año 2021 investigó uno de los casos más dramáticos de su carrera, específicamente un robo con homicidio que afectó a una menor de edad en la comuna de Huechuraba. En ese caso, el análisis de las circunstancias y la forma de investigación que permitió condenar a los autores, hizo patente que la Fiscalía nunca debe perder de vista la función pública que realiza, pues tiene impacto directo en los habitantes del país.

Adujo que esta circunstancia funda la idea de modernizar la labor y permite plantear el plan de trabajo que propuesto en su postulación. Enseguida, en forma previa y a modo de resumen, habló sobre la situación actual de la delincuencia mediante el siguiente gráfico:



Fuente: Boletín Estadístico del Ministerio Público  
\* proyección

Explicó que, como muestra la lámina, desde el año 2017 a 2019 hay un alza significativa de delitos, primero, de un 4,2% del 2017 al 2018, y posteriormente un 9,33%, del 2018 al 2019, en el universo total de delitos ingresados al Ministerio Público. Preciso que el año 2020 hubo una baja en la criminalidad, probablemente asociada a las restricciones de movilidad por la pandemia, sin embargo, el año 2021, y en particular el año 2022, se retomó la tendencia al alza y puede proyectarse que este año terminará con un alza aproximado de un 7,8% de los delitos en general.

Ahora bien, expuso, en la siguiente imagen se observa una situación preocupante, toda vez que los ilícitos que más aumentan son los delitos de homicidio, tráfico de drogas y delitos sexuales, es decir, aquellas áreas de persecución que afectan de forma más grave a las personas. A saber:

|                       | INGRESO ANUAL PROMEDIO |                      |        |  |
|-----------------------|------------------------|----------------------|--------|--|
| CATEGORÍA DE DELITO   | AÑOS 2010-2011-2012    | AÑOS 2018-2019-2022* | VAR(%) |  |
| DELITOS SEXUALES      | 20.575                 | 35.433               | 72,21% |  |
| HOMICIDIOS            | 1.375                  | 2.339                | 70,11% |  |
| DELITOS LEY DE DROGAS | 18.587                 | 29.924               | 60,99% |  |

Específicamente respecto a los homicidios, presentó el siguiente gráfico:



El postulante consideró importante esta referencia porque este delito es el principal indicador de la situación de criminalidad de un país. Aclaró que esta información, obtenida de la base de datos del Ministerio Público, no diferencia entre homicidios consumados y frustrados, es decir, presenta situaciones en que al menos hubo la intención de cometer el delito. Estimó que la cifra es altamente preocupante si se observa en el transcurso del tiempo, mientras que el año 2019 hubo 1.342 denuncias, el

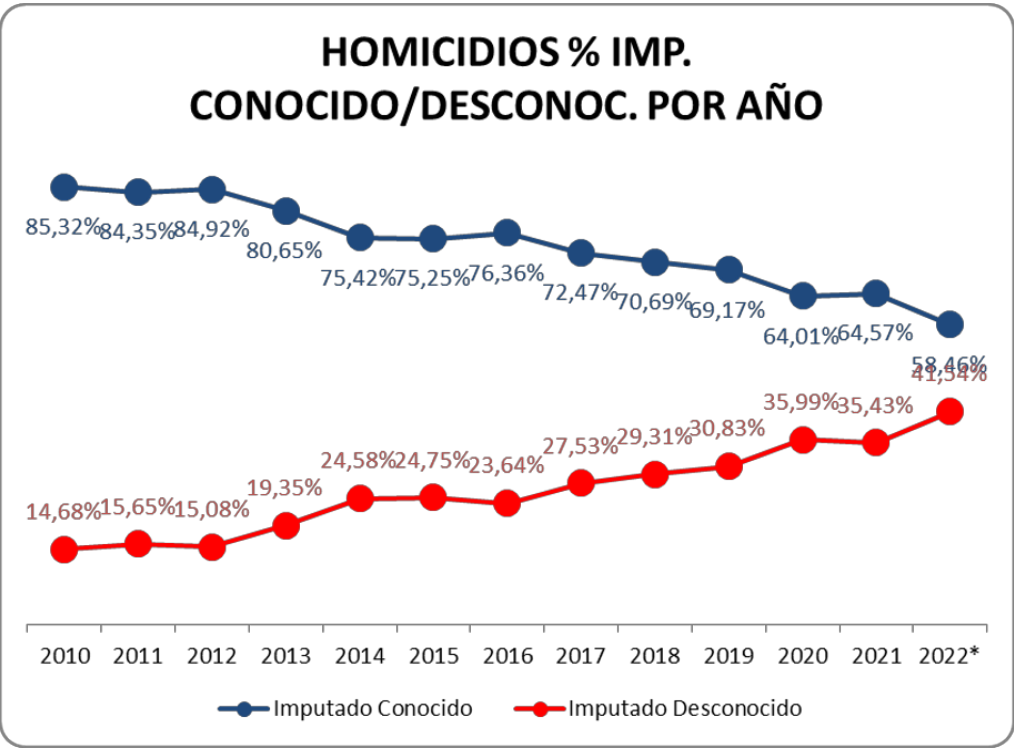
año 2021 la cifra se empina a 2.915, es decir hay un alza desmesurada de homicidios.

A continuación, presentó una estadística más detallada sobre los homicidios consumados, obtenida de la Subsecretaría para la Prevención del Delito:

|            | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | Var%<br>2021/2014 | Var%<br>2021/2020 |
|------------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------------------|-------------------|
| Homicidios | 539  | 526  | 495  | 638  | 654  | 692  | 889  | 695  | 28,9%             | -21,8%            |

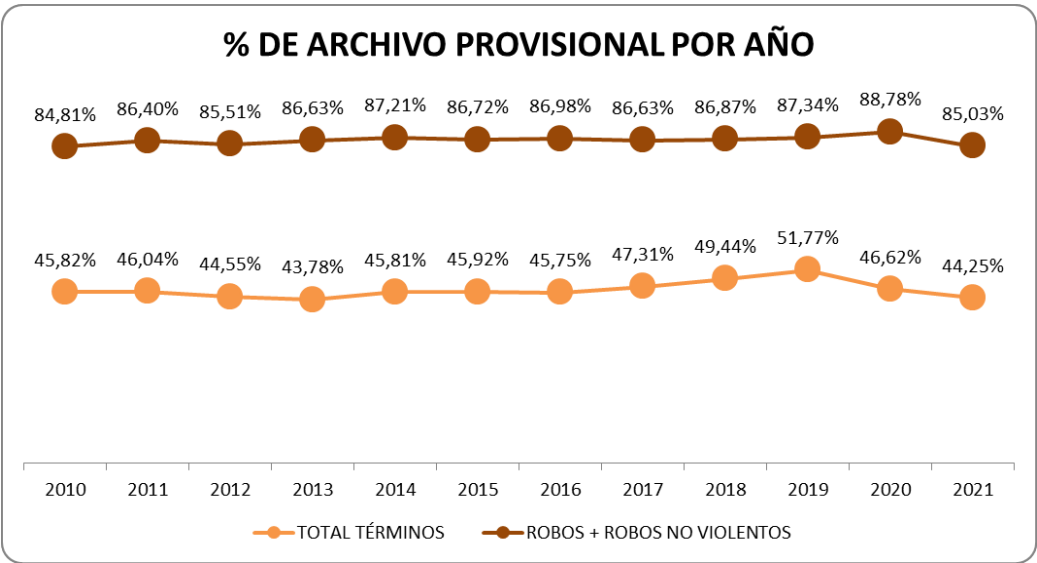
Esto, dijo, da cuenta de un alza de 539 homicidios consumados el año 2010 a 695 homicidios el año 2021, con un aumento importante el año 2020. Anunció que este tema será una preocupación central en el evento que se ratifique su nombramiento.

Sobre el mismo punto, expresó que un indicador importante se grafica la siguiente lámina:



En la imagen, detalló, se muestra una disminución de los casos de imputado conocido y un aumento de los imputados desconocidos, lo cual refleja presencia de sicariato y que, anteriormente, el homicidio se relacionaba a rencillas familiares o entre conocido. Concretamente, los casos de homicidio con imputado desconocido han aumentado de un 14,6% el año 2012 a un 41,54% el año 2022. En su opinión, estas cifras causan especial preocupación.

En otro orden de ideas, expuso mediante el siguiente gráfico sobre la evolución del archivo provisional:



La línea inferior, explicó, muestra la tendencia histórica de los archivos en el Ministerio Público. Se trata de una tendencia que media entre el 40 y 50% y que no presenta cambios, incluso el año 2015 fecha en que se incorporó el sistema de análisis delictual, cuya finalidad era, precisamente, disminuir los archivos. Lo que resulta más preocupante es que el archivo de delitos contra la propiedad, incluyendo el robo con violencia e intimidación, se mantiene históricamente alrededor del 80%.

Si bien es efectivo que las estadísticas normalmente apuntan a eso, destacó que el problema se presenta porque en las causas que se archivan, no se contacta a los ciudadanos y no se obtiene la información residual que puede resultar de la comisión de esos casos.

Por lo anterior, resaltó la importancia de cambiar la tendencia que muestran las cifras precedentes. Para ello, se requiere un esfuerzo adicional liderado por la Fiscalía, que agote toda posibilidad del Estado para complementar las indagatorias necesarias y lograr una eficiente y efectiva persecución penal.

Frente a este escenario, propuso **un plan de trabajo**, fruto de conversaciones e intercambios de información con fiscales, policías y personas de todo el país, que tiene los siguientes ejes:

- 1.- Persecución de crimen organizado y delitos violentos;
- 2.- Delitos de género y delitos cometidos por funcionarios públicos;
- 3.- Actualización tecnológica de la institución.
- 4.- Mejorar la atención de víctimas y demás intervinientes.
- 5.- Rendición de cuentas y control interno.
- 6.- Una referencia a los fiscales y funcionarios del país.

A continuación, explicó cada uno de los ejes mencionados.

1.- Respecto a la persecución del crimen organizado y delitos violentos, formuló un diagnóstico de 8 puntos:

- Se ha constatado que existe presencia de crimen organizado en Chile, compuesto por grupos que cometen indistintamente homicidios, tráfico de drogas, infracción de ley de armas, receptación y tráfico de migrantes y trata de personas.

Por su parte, agregó, la Fiscalía y las policías cuentan con especialidades que no hablan entre sí, ni intercambian información, en particular, desde la centralidad y las formas de trabajo del Ministerio Público. Tampoco hay conocimiento de la penetración de estos grupos en los mercados formales, ni en su real poder económico tienen estas bandas, existiendo un componente de transaccionalidad, en nuestro caso asociado a la migración irregular.

- Otro indicio de la presencia de crimen organizado son los homicidios, pues, como indicó precedentemente, hay un alza en las cifras de este delito en los últimos años y un alza en la cifra de imputado desconocido.

- En tercer lugar, respecto al delito de secuestro, planteó que, si bien el número es bajo, las cifras están al alza, desplazándose de su ocurrencia entre bandas, para afectar a personas sin

vínculos criminales. En este sentido, si se compara el periodo enero octubre en la Región Metropolitana, hubo 18 denuncias el año 2021, mientras que el año 2022 las denuncias son 35, es decir un alza del doble.

- En lo tocante a las armas de fuego, como elemento del diagnóstico, señaló que hay un alto número en situación irregular, lo que devela una escasa fiscalización. Múltiples bases de datos de armas de fuego, relacionadas con armas cortas o de puño, escaso control de venta y tráfico de municiones e ingreso de armas desde el extranjero, Además, en la frontera hay ingreso de armas sin trazabilidad. Por ejemplo, en la Macrozona Norte se ha detectado en que el 50% de los casos en que se incauta un arma de fuego, se trata de armas ingresadas irregularmente al país.

- Respecto a las policías, sostuvo que existe una dotación policial especializada insuficiente, tanto a nivel de investigación, como los laboratorios en áreas químicas y forenses, así como de las pericias patrimoniales, que son de gran relevancia para esta área.

- En sexto lugar, continuó, a nivel de Fiscalía, el diagnóstico denota falta de definiciones sobre especialidad de crimen organizado y definiciones sobre dotaciones mínimas y equipos de apoyo que requiere un fiscal, porque no hay especialización de fiscales en materias como homicidios, crimen organizado o investigaciones patrimoniales. Además, hay ausencia de metas relacionadas a la investigación y juzgamiento del crimen organizado, así como carencia de políticas de persecución que consideren la realidad de cada región.

Por otro lado, prosiguió, en este punto cobra importancia la ausencia de sistemas integrados de tratamiento de la información.

- En lo tocante al sistema carcelario, subrayó la existencia de una fuerte presencia de tráfico de drogas al interior de los penales, que permea, incluso, a los funcionarios públicos para permitir el ingreso de estas sustancias. Además, se presenta un aumento sostenido de población penal extranjera, que hoy alcanza el 10%. Por otro lado, las organizaciones criminales que han llegado al país, tienen un carácter intra penitenciario, es decir, organizan delitos desde los establecimientos penales.

- Por último, respecto al Estado en su conjunto, consideró que existe una baja participación de órganos fiscalizadores y sancionatorios administrativos en el ámbito de persecución del delito, como el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Nacional de Aduanas. Por esto, fue del parecer que se deben adecuar los mecanismos de control del Estado en delitos, por ejemplo, mediante el control efectivo de primera

inscripción de vehículos, o afrontando las dificultades, de público conocimiento, de control fronterizo y de identificación de las personas que ingresan al país.

Frente a este diagnóstico propuso un conjunto de medidas, como la modificación de políticas de persecución penal; cambios organizacionales a nivel de la Fiscalía Nacional; mejorar el análisis de información y bases de datos institucionales; políticas respecto a policías y organismos auxiliares; protección de víctimas y testigos; tratar en particular la Macrozona Norte y Sur; sobre las políticas de persecución y sobre el tráfico de drogas, hay que cambiar la política de persecución del, para lograr resultados a mayor escala y la desarticulación de organizaciones criminales para lo cual, son muy auspiciosas las modificaciones que se están discutiendo para incorporar a la ley de drogas el comiso sustitutivo y la enajenación temprana de bienes.

Por último, añadió, se debe fortalecer la coordinación con otros países y agencias extranjeras para evitar que Chile sea un punto de tránsito y exportación de drogas.

En cuanto a las políticas respecto a infracciones a la ley de armas, advirtió que gran cantidad de delitos cometidos por medio de armas de fuego, y específicamente, cerca de un 60% de los homicidios se cometen usando estos artefactos. Además, existe un creciente número de armas no inscritas o cuyo ingreso al país es ilegal.

En este contexto, propuso establecer políticas de persecución penal en el siguiente sentido:

a. En relación a las armas de fuego inscritas por particulares, y que, por sustracción o extravío, son incautadas en sitios del suceso, es importante establecer si proviene de tráfico de armas o compras fraudulentas previas.

b. Investigar como eventual tráfico de armas de fuego, aquellas inscritas por condenados o prófugos de la justicia.

c. Es necesario investigar las armas de fuego de origen civil no inscrito, cuyo aumento de frecuencia obedece a otros mercados y fenómenos, como armas a fogeo adaptadas para el disparo y de fabricación artesanal, para dar cuenta de armeros dedicados al efecto y a la existencia de armas no inscritas o con número de serie borrada.

d. Procurar investigar el origen de las municiones incautadas o encontradas en el sitio del suceso y detectar eventuales desvíos de municiones de cargo fiscal.

d) En cuanto a las políticas de entrega voluntaria de armas de fuego hacia al Estado, es importante periciarlas, antes de su destrucción, ya que puede ser una valiosa fuente probatoria de otros delitos.

Como segunda política de percusión, se refirió a la sustracción de vehículos, porque, como es sabido, uno de los delitos que reúne más atención pública y es particularmente peligroso, es el robo de vehículos motorizados, particularmente las encerronas y portonazos, que se ha transformado en un fenómeno relevante para la persecución penal que, dependiendo la modalidad en su comisión, puede afectar gravemente la integridad física o la vida de las personas.

Postuló que para definir las políticas de persecución penal, es importante identificar los motivos por los cuales se sustraen los vehículos y los mercados ilícitos que se generan a partir de estos. Usualmente los vehículos se sustraen para contrabando, es decir, para sacarlos de territorio nacional. Por ejemplo, algunos de los vehículos robados en la Macrozona Norte, son cambiados por armas o por drogas; también con fines “recreativos”; para cometer otros delitos; pero en su mayoría las cifras señalan que los autos son robados para desarmarlos, para vender repuestos y para su clonación. Así, de cada 10 autos robados con fuerza se recuperan 4, mientras que de los autos robados con violencia, se recuperan 6.

En este contexto, el candidato formuló propuestas de mejoras en dos líneas. La primera, desde la Fiscalía, propuso fortalecer la investigación patrimonial, contar con fiscales especializados y mejorar la coordinación interregional, dada la movilidad de los efectos de estos delitos. Asimismo, es importante investigar desarmaduras y comercios asociados a la venta de los repuestos y accesorios.

En segundo lugar, sugirió la confección de propuestas legislativas, en atención a que es importante establecer un sistema único nacional de comercializadores de vehículos nuevos, para evitar fraudes relacionados con la “primera inscripción” de los vehículos, es decir, se roba un vehículo se clona, falsifican sus antecedentes y se inscribe como un vehículo nuevo, lo que permite el “blanqueamiento” de vehículos robados. Con este registro, existiría un control de las personas jurídicas que venden autos nuevos y de la emisión de facturas.

Además, dijo, es importante fortalecer la legislación para evitar la circulación de vehículos sin placa patente.

A continuación, se refirió a los delitos cometidos al interior de recintos penitenciarios y destacó la relevancia de la elaboración de un plan de persecución de estos delitos, en conjunto con las policías y Gendarmería. Así, propuso fomentar la comunicación y coordinación entre la

Fiscalía y Gendarmería para mejorar la clasificación de los internos, lograr la detección de organizaciones criminales al interior de las cárceles y evitar la reagrupación de miembros de una misma organización en un mismo penal o una misma sección del penal.

Señaló que un antecedente importante es que hasta agosto de 2022, a nivel nacional, se han incautado más de 18.000 teléfonos celulares a internos, que en su gran mayoría no fueron pericuidados, ni revisados o vinculados a otras investigaciones.

Consideró que esta situación es importante, porque estos aparatos son el canal de comunicación por excelencia de los internos para organizar, coordinar, reclutar y recibir los resultados de los delitos que se han cometido en el exterior, por lo que es necesario coordinarse con Gendarmería, para conocer esas incautaciones, siempre con estricto apego a la legalidad, y acceder a la información de aquellos aparatos, que permita investigar y esclarecer hechos relacionados a la criminalidad organizada.

Asimismo, declaró, es imperioso que la Fiscalía colabore con Gendarmería en la efectiva identificación de las personas con situación migratoria irregular, porque, si bien se desconoce su eventual historial delictual en el país de origen o su pertenencia a una organización delictual determinada, la policía debe colaborar para saber exactamente qué persona está privada de libertad, de forma de evitar que se reagrupen dichas organizaciones en cárceles chilenas.

Otro punto relevante en la persecución del crimen organizado, arguyó, dice relación con la detención de fugitivos. Sobre este punto, indicó que de acuerdo a datos del Registro Civil e Identificación, actualmente, hay cerca de 1.500 condenados prófugos. En otras palabras, personas que debiendo estar reclusas cumpliendo condena, se encuentran en libertad.

La Fiscalía, expuso, históricamente no ha ejecutado en forma sistemática ningún plan para hacer frente a este fenómeno, que podría incidir en bajar la criminalidad. En su parecer, para mejorar la persecución penal de los prófugos, primero, es necesario constituir una base de datos fiable que permita identificar rápidamente a imputados que se encuentren en esta situación y los delitos por los cuales se les condenó.

En segundo término, complementó, es importante extender la utilización de técnicas especiales para la ubicación y captura de los prófugos, tales como interceptaciones telefónicas, análisis de movimientos bancarios, entre otros, para que la Fiscalía pueda solicitarlo al tribunal de garantía, prerrogativa con la que actualmente no cuenta.

Como segunda área para abordar la persecución, planteó la realización de cambios organizacionales al interior del Ministerio Público, como la creación de una unidad de crimen organizado a nivel nacional, encargada de los fenómenos vinculados a este tipo de criminalidad, como delitos de armas, homicidios, secuestros y tráfico de drogas, Además de incorporar los sistemas de análisis criminal o SACFI a la tutela de esta unidad, de manera tal que todos los datos que se recopilen sean utilizados en la persecución del crimen organizado.

Por otro lado, fundamentó, es importante que solo una unidad se haga cargo de los delitos de lavado de dinero y del análisis patrimonial, porque actualmente en la Fiscalía Nacional existen distintas unidades que ven el mismo fenómeno, por lo que es urgente mejorar la coordinación, colaboración y análisis de información para los fiscales que se dedican a estos casos

Enseguida, sugirió la elaboración desde la Fiscalía Nacional de un plan de protección a testigos que colaboren con la investigación, que permita la coordinación con distintos órganos del Estado para que las personas que colaboren puedan hacerlo de forma segura.

Todo lo anterior, concluyó, dice relación con una Fiscalía Nacional enfocada directamente la colaboración de investigaciones, en terreno y plenamente activa en la persecución penal.

En cuanto al análisis de información mencionado en el diagnóstico, hizo presente que actualmente existen graves falencias y vacíos a nivel coordinación y de análisis de información por parte del Ministerio Público. Éste se realiza caso a caso, sin relacionarla con otros casos u otra información. Para cambiar esto, propuso, se requieren, al menos, las siguientes medidas:

- La creación de un Centro Nacional de Análisis Criminal de la Fiscalía Nacional que se haga cargo de un repositorio de datos residuales generados a propósito de denuncias en investigaciones de crimen organizado o delitos violentos, que permita identificar patrones, bandas, tipos de víctimas o mercados subyacentes y colaborar con las fiscalías regionales y detectar fenómenos delictuales interregionales.

- Por otro lado, la creación de una base de datos obtenidos de teléfonos incautados a imputados, previa autorización del juez de garantía. Esta práctica actualmente es realizada por la Fiscalía de Tarapacá, que sería importante replicar.

- También consideró importante la implementación de una custodia digital de evidencia, con tecnología que asegure preservación e integridad y la trazabilidad de su uso durante la investigación.

Para complementar, expuso que la conservación de datos residuales es de suma importancia para las investigaciones, sobre todo de organizaciones criminales, ya que el análisis conjunto de las mismas, muchas veces tiempo después de la obtención, permite establecer vínculos, relaciones o estructuras criminales. En este sentido, considerando que se trata de información sensible y que muchas veces afecta a terceros, es indispensable que estos registros se conserven de forma idónea, con medidas de seguridad que aseguren la completa trazabilidad de quienes los consultan y siempre contando con las respectivas autorizaciones judiciales. La Fiscalía debe ser garante del resguardo de la fe pública, con altos estándares de protección de la información recabada y siempre autorizada judicialmente.

En relación a las policías y órganos auxiliares, advirtió la urgencia de fortalecer las coordinaciones interinstitucionales, no solamente desde la operativa diaria, sino que desde la Fiscalía Nacional para liderar las estrategias de investigación, priorizar fenómenos delictuales a investigar y mejorar la capacitación permanente de los funcionarios policiales. Alertó que muchas veces lo que se aprende desde la jurisprudencia no es retroalimentado a los funcionarios policiales. Así, es relevante mejorar la transmisión y retroalimentación de los resultados obtenidos en los tribunales de las investigaciones que se llevan a juicio, de manera tal de producir mejoras continuas y sustantivas del trabajo conjunto.

También es importante el fortalecimiento de los laboratorios de criminalística, continuó, particularmente en regiones, para aumentar la capacidad de constitución en sitios del suceso, levantamiento de evidencia científica y el análisis y extracción de datos de evidencias digitales, como teléfonos, computadores y otros dispositivos móviles o de almacenamiento de información, en tanto, muchas veces la evidencia debe trasladarse a Santiago, con los problemas que ello conlleva.

Para terminar su exposición sobre el crimen organizado, se refirió a la persecución penal en zonas preferentes, la Macrozona Norte y Sur.

Sobre la Macrozona Norte, postuló que es importante que desde la Fiscalía Nacional se establezcan como delitos prioritarios los homicidios, tráfico de drogas, armas, de migrantes y trata de personas. En la misma línea, es relevante fortalecer el plan de acción para toda la macrozona que contemple una base única de análisis y recopilación de información con el objetivo de establecer nexos y relaciones entre los

delitos cometidos, como asimismo, desarticular organizaciones ilícitas que cometen graves atentados contra las personas y la propiedad.

También consideró relevante implementar los recientes acuerdos suscritos con las agencias policiales internacionales que tienen sistemas de trazabilidad de armas incautadas y que no conste su ingreso legal al país, y estimó oportuno coordinar con las policías fuerzas de tareas multidisciplinarias, que apunten a la transversalidad de los delitos que cometen las organizaciones criminales y no los delitos individualmente considerados.

Enseguida, respecto de migrantes en situación irregular indicó que se debe establecer como criterio especial de actuación, en caso de que la ley lo permita, que siempre sean puestos a disposición del juzgado de garantía competente, de manera de asegurar su completa identificación y obtener medidas cautelares que permitan su adherencia al proceso. Para ello, dijo, al menos, debe coordinarse con el Servicio de Registro Civil e Identificación, con el Poder Judicial y/o destacamentos de Carabineros o PDI, la existencia de terminales biométricos, que permitan registrar en línea sus huellas dactilares, compararlas con los documentos oficiales que porten y remitirse, por conducto de Interpol, al país de origen, antes de verificarse las audiencias de control de detención.

Así, propuso, es importante verificar la identidad con el país de origen y que, antes de que sea expulsado del país, sea incorporada su huella genética en los registros, porque no puede suceder que una persona en situación migratoria irregular, luego de condenada y expulsada, vuelva a ingresar al país a seguir cometiendo delitos.

En cuanto a la Macrozona Sur, enfatizó la importancia de fortalecer a la Fiscalía, y no solo a las Policías, y priorizar la persecución de los delitos de tráfico de armas, incendios y robo de madera.

Así, especificó, se debe fortalecer la Fiscalía de Alta Complejidad, que cuenta con dos fiscales con dedicación permanente y con la colaboración de otros siete fiscales en la región que participan parcialmente de Alta Complejidad, pero comparten su tiempo con turnos y casos de delitos comunes de sus fiscalías.

Recogiendo las inquietudes de fiscales de la zona, abogó por el reforzamiento de los laboratorios criminalísticos de la policía, de forma tal que lleguen al sitio del suceso con celeridad, apoyando el ejercicio de la fiscalía. Esto debe mejorar el trabajo realizado en el sitio del suceso y el análisis de datos, sobre todo de los delitos de incendios, para establecer nexos entre los delitos que se cometen, llegar a sus autores y, en definitiva, desarticular a los grupos que atacan contra las personas y la propiedad.

Fue partidario de avanzar en un trabajo más directo con las víctimas de la violencia en la Araucanía, muchas de las cuales son personas mapuches, por lo que se requiere una fiscalía con especial cuidado en la atención de víctimas de una situación compleja que excede aspectos los criminológicos exclusivamente, considerando todos los aspectos de protección que deben otorgarle.

En otro orden de ideas, se refirió a **un segundo eje de su propuesta**, centrado en otras áreas de persecución penal preferentes, en particular, a la violencia de género. Sobre este punto, adujo, se debe incorporar efectivamente la perspectiva de género en el trabajo del Ministerio Público, de forma de considerar esta herramienta de análisis desde el inicio de las investigaciones, facilitando el cumplimiento del deber del Estado de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia, en particular contra las mujeres.

Expuso que esta perspectiva de género, debe abarcar las distintas etapas de la persecución penal. Destacó que una medida puntual es investigar toda muerte violenta de una mujer como un posible femicidio, y tomar todas las medidas iniciales para la investigación y juzgamiento de estos casos. De esa manera se evitará que se pierdan medios de prueba importantes para acreditar el delito, debiendo instruir a las policías especialmente en casos de suicidios que puedan estar encubriendo un femicidio, por ejemplo, caídas en altura y también en aquellos casos de muertes aparentemente accidentales como intoxicaciones por drogas o medicamentos.

De este modo, se mostró partidario de participar activamente en el Circuito Intersectorial del Femicidio, dentro de las competencias legales y en la esfera de sus atribuciones.

Seguidamente, identificó la necesidad de tener una mayor coordinación con la red pública, para el acompañamiento a las víctimas de violencia de género, especialmente de delitos sexuales, garantizando de esta forma el acceso a la justicia de las víctimas y evitando el desistimiento. En estos casos, es posible realizar coordinaciones con los Municipios, y de esa manera gestionar junto a ellos y sus inspectores municipales, que muchas veces son los primeros en tomar las denuncias, visitas a las víctimas de causas de riesgo alto o que cuenten con medidas cautelares a su favor.

Adicionalmente, explicó, a efectos de poder evitar estos casos, es importante contar con un sistema informático de control de medidas cautelares, en coordinación con municipios y tribunales, que permita su cumplimiento y la protección de las víctimas de estos graves delitos y, al mismo tiempo, no saturar a las policías.

Asimismo, agregó, resulta fundamental trabajar, en conjunto con otros órganos del Estado, en mejorar los procesos de denuncia de este tipo de delitos, en particular promoviendo un formulario único de denuncia entre las distintas instituciones encargadas de prevenir, sancionar, reparar y erradicar la violencia de género.

Una tercera área de persecución penal preferente son los delitos cometidos por agentes del Estado y contra los Derechos Humanos. Respecto a estos últimos, la persecución penal y la actuación de las Fuerzas de Orden y Seguridad en un Estado Democrático de Derecho supone, en todos los casos, un total respeto por los derechos fundamentales de las personas, toda vez que la credibilidad de las instituciones y la legitimidad de estas, descansa en las correctas actuaciones de los agentes del Estado, sea para investigar, detener, recoger evidencia y establecer delitos, como asimismo para mantener el orden público.

En esta materia, indicó el señor Morales, en la actualidad se pueden distinguir dos grandes grupos sobre los cuales la Fiscalía ejerce la persecución penal, el primero de estos, de carácter general, son los delitos que pueden ser cometidos, principalmente, por funcionarios policiales (Carabineros y Policía de Investigaciones) o funcionarios de Gendarmería u otros funcionarios públicos, en el contexto de sus funciones ordinarias, abusando de sus cargos o aplicando ilegítimamente la fuerza.

Respecto de estos delitos, es importante seguir avanzado en asegurar la debida diligencia de las investigaciones, de acuerdo con estándares internacionales y establecer criterios nacionales uniformes en la investigación y formas de términos de este tipo de causas, con irrestricto apego al principio de objetividad.

Sin perjuicio de la actual existencia de Fiscales Especializados en esta materia, agregó, es importante dotar de permanente capacitación a fiscales adjuntos que realizan las primeras instrucciones, ya que la temprana detección de denuncias de apremios ilegítimos o torturas, mejoran significativamente las posibilidades de establecer los hechos, tanto para confirmarlos como para descartarlos, para asegurar la evidencia y declaración de los testigos.

El segundo grupo vinculado a delitos contra los Derechos Humanos, prosiguió, tiene que ver con todas las investigaciones pendientes derivadas de las actuaciones de funcionarios de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones, en el contexto de las manifestaciones públicas ocurridas a partir del 18 de octubre de 2019.

Respecto de estos casos, aseveró, es necesario tomar, entre otras, las siguientes medidas: i) Acelerar y priorizar por los

fiscales adjuntos a cargo, las investigaciones pendientes. ii) Designar un grupo de fiscales especializados y preferentes, a nivel nacional, que puedan establecer o descartar todos los alcances de la persecución de este tipo de delitos, en particular eventual existencia de responsabilidades de mandos institucionales.

Sin perjuicio de lo anterior, dijo, es importante tener una visión amplia de los DDHH, no concentrarse solo en la situación del 18 de octubre. Esto será una preocupación en caso de ser nombrado, la preocupación por su respeto en todo ámbito y función del Estado, que debe extenderse a todos los agentes del Estado, y no solo a los miembros de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

Ahora bien, sobre los delitos de corrupción considerados como delitos cometidos por agentes del Estado, consideró que la transparencia, rectitud y probidad de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, constituye la base para el progreso del Estado y es una garantía del buen uso de los siempre escasos recursos públicos, pues resulta muy relevante que los ciudadanos sepan que estos son correctamente ocupados.

Recordó que durante el transcurso del sistema acusatorio en nuestro país, la investigación de este tipo de delitos ha ido creciendo tanto en número como en complejidades. Son casos difíciles de detectar y, dadas las especiales características de comisión, su investigación en ocasiones, excede las competencias y tiempo exclusivo que pueden ofrecer las policías y sus laboratorios,

Por lo anterior, propuso dotar de mayores recursos tecnológicos de análisis de información a la Unidad de Lavado de Dinero y Análisis Patrimonial de la Fiscalía Nacional, de forma de colaborar en forma efectiva en las investigaciones de este tipo de delitos, así como aumentar la dotación de analistas a nivel nacional y regional para este tipo de delitos y fortalecer alianzas con otros organismos del Estado, entre otros, con la Contraloría General de la República.

Previno que, en muchos casos, las investigaciones de cohechos, sobornos y fraudes al Fisco consisten en determinar la necesidad e idoneidad de la contratación del Estado para acceder a un determinado producto o servicio y, justamente, esto excede a policías y fiscalía, resultando necesario fortalecer las alianzas con universidades e institutos de investigación, para que realicen las pericias que sean necesarias para el establecimiento de los hechos.

En el mismo sentido, consideró necesario fortalecer la capacidad especializada de las policías, sobre todo de oficiales

policiales con formación de contadores, ingenieros y otras profesiones asociadas.

**Como tercer eje de su propuesta** de trabajo para el Ministerio Público, destacó la actualización tecnológica del Ministerio Público, para una mejor persecución penal. Actualmente se debe reemplazar en forma urgente el sistema informático de apoyo de fiscales (SAF), que data del año 2000 y no reúne las características necesarias y mínimas para tramitar adecuadamente causas. De hecho, declaró, se trata de un sistema tan antiguo, que no puede ser consultado directamente desde los computadores de fiscales y funcionarios, sino que se debe instalar un sistema anexo al computador, para consultar o trabajar en esta base de datos. Este sistema debe cambiarse, mediante el levantamiento de las mejores prácticas y desarrollos tecnológicos realizados por las fiscalías regionales e inversión en los mejores software y hardware disponibles.

En este sentido, propuso diversos cambios. En primer lugar, terminar con la tramitación en papel y establecer una carpeta digital de investigación a nivel nacional, replicando el modelo de Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, de forma que permita acceso remoto por intervinientes en forma inmediata, así como trazabilidad de la información y conservación de la misma. Lo anterior permitirá que más de doscientos funcionarios a nivel nacional que realizan labores administrativas, sean destinados a labores de colaboración directa a la persecución penal.

Por otro lado, arguyó sobre la conveniencia de implementar firma digital para la tramitación de órdenes, instrucciones y requerimientos de los fiscales, y establecer un sistema de información para causas desestimadas, en particular, mediante un mecanismo que permita analizar en tiempo real la información contenida en el sistema informático, y mejorar el esclarecimiento de casos y detención de imputados prolíficos. En este ámbito, se debe estudiar la incorporación de inteligencia artificial a la desestimación de casos o análisis de riesgo de casos, en particular, incorporando criterios de peligrosidad para las víctimas de violencia intrafamiliar.

**El cuarto eje de intervención**, prosiguió, consiste en la atención de víctimas, testigos e intervinientes. En este aspecto, el Ministerio Público no ha tenido las evaluaciones positivas que podrían esperarse.

Para abordar este tema, el señor Morales propuso fortalecer la determinación de víctimas priorizadas a las que la Fiscalía no puede dejar de atender, para citarlas de oficio, presencial o virtualmente. En este sentido sugirió que estas sean necesariamente víctimas de delitos violentos o familiares directos de personas fallecidas a consecuencia de un

delito, también para que la Fiscalía pueda informar sobre el contenido de las investigaciones.

En cuanto a la atención a las víctimas que lo soliciten, declaró, resulta relevante que sea atendida presencial o virtualmente, en particular por fiscales y abogados, tanto las víctimas como los intervinientes, reforzando las metas de atención oportuna de personas. De esta forma se potencia la atención oportuna a las personas y se reduce el desistimiento.

También hizo ver la importancia de aumentar los canales de atención, en atención a que, con ocasión de la pandemia, hoy existen muchas nuevas alternativas, de manera tal que las personas siempre tengan la posibilidad de comunicarse.

Por otro lado, consideró que no es posible que, tratándose de delitos graves, se archive el caso de una víctima, sin que se realicen consultas básicas como la existencia de cámaras de seguridad, teléfonos que puedan ser trazados, descripción de modalidad y otras circunstancias. A estos efectos es importante lograr un aumento progresivo del índice de satisfacción de usuarios y que mejore la percepción de la atención y de los funcionarios del Ministerio Público.

**Como quinto eje de su propuesta,** aludió a la rendición de cuentas y al control interno, creyendo necesario disminuir el ámbito de discrecionalidad en la persecución penal, que actualmente varía de fiscalía en fiscalía, de forma que exista una igualdad en el trato que el Estado da a la persecución penal. Para lo anterior, el Ministerio Público debe establecer medidas de control de cumplimiento de políticas de persecución respecto de la actuación de los fiscales en las primeras diligencias, donde la constitución de los fiscales en delitos graves es indisponible y necesaria.

Asimismo, destacó la conveniencia de definir y controlar el cumplimiento efectivo de criterios de acceso a procedimientos abreviados, en particular, respecto a la aplicación de atenuantes, solicitud de penas, criterios para considerar microtráfico y tráfico de drogas de ley 20.000, así como los grados de ejecución de delitos.

En la misma línea, estuvo por definir y controlar el cumplimiento efectivo de criterios de acceso a suspensión condicional del procedimiento, en particular, respecto de casos de microtráfico, lesiones leves, hurtos, robos no violentos y delitos económicos. Siempre considerando el interés de la sociedad y escuchando a la víctima.

Para estos efectos, adujo, se debe promover un sistema de monitoreo de la gestión automática y otro sistema que analice

eventos determinados, de forma de velar por la estricta aplicación de la ley y criterios fijados por el Fiscal Nacional.

Ahora bien, en cuanto a la rendición de cuentas propiamente tal, estimó que las respectivas fiscalías regionales y locales deben ser capaces de transparentar resultados a nivel local y regional, de forma que la comunidad conozca adecuadamente la labor de las distintas fiscalías, en particular, la cantidad de condenas, juicios orales, esclarecimiento de casos y difusión de condenas más importantes.

Por supuesto, agregó, la Fiscalía Nacional debe dar cuenta a la población y al Congreso Nacional de su labor, del cumplimiento de lo que ha señalado en su plan de trabajo y del resultado de esto en la persecución penal. En este sentido, mostró plena disposición a dar cuenta y avanzar en la transparencia de dichos resultados.

Sobre el control interno del uso de recursos, indicó que esta transparencia y demanda de mayor control, no puede ser contraria a la autonomía institucional. En particular, el Ministerio Público debe ser ejemplo de ejecución presupuestaria en cuanto a su oportunidad y legalidad, evitando cualquier caso de conflicto de interés, en particular de los proyectos que demandan grandes gastos públicos, como asimismo la contratación de servicios externos, en los cuales se debe actuar con la máxima transparencia, vigilando la ausencia de todo conflicto de interés.

**Un sexto eje de su propuesta,** continuó, se refiere particularmente a fiscales y funcionarios. Expuso que el Fiscal Nacional tiene la atribución de hacer un planteamiento anual sobre la distribución de los recursos, así debe prestarse especial atención a que los fondos vacantes puedan destinarse a aquellas regiones con problemas de dotación, previo estudio de las cargas de trabajo, en atención a que el Ministerio Público tiene una distribución de dotación que se ha mantenido prácticamente intacta desde sus inicios, sin hacerse cargo de que los delitos no se han incrementado en la misma proporción en todas las regiones.

Este proceso, que debe ser rápido y con un profundo análisis, debe permitir establecer efectivamente las carencias de fiscales, abogados, profesionales, administrativos y analistas.

Luego, expresó la importancia de establecer una política efectiva de seguridad para las y los fiscales, funcionarias y funcionarios, en especial, en áreas de mayor complejidad como la macrozona norte y macrozona sur.

Por otro lado, resaltó la idea de fortalecer y proteger la carrera funcionaria, con pleno respeto al mérito y a la paridad de género y la capacitación de las personas y crear perfiles de capacitación.

Enseguida, reflexionó sobre la idea de que al Ministerio Público se le ha otorgado el monopolio del ejercicio de la acción penal pública, pero el éxito de sus funciones depende directamente de su relación con la comunidad y otros organismos del Estado. Por esto, continuó, es preciso que con los poderes ejecutivo y legislativo realicen un trabajo conjunto para una exitosa persecución penal, toda vez que el constante análisis de la gestión y resultados de la Fiscalía, aportan luces importantes en los proyectos de ley necesarios para investigar delitos emergentes, como asimismo para mejorar las técnicas de investigación.

Además, fue del parecer que no necesariamente mayores penas inhibirán la comisión de los delitos, como si ocurre con la fortaleza del Estado para investigarlos y esclarecerlos, haciendo cumplir efectivamente las penas a sus responsables. Por esto, indicó, la persecución penal requiere necesariamente el fortalecimiento de las instituciones del Estado, en particular del Ministerio Público, y del principio de legalidad, para lo cual el Fiscal Nacional debe ser el primero en asegurar la estricta aplicación de la ley, sin ceder al populismo, sino como una representación del estado de derecho y la seguridad jurídica.

Para finalizar, anunció una fiscalía abierta y accesible a las personas, transparente en sus aciertos y fracasos, que trabaje coordinadamente con todos los órganos del Estado y la sociedad civil, de forma sobria, respetando los derechos de las personas, pero firme en la persecución del delito en todas sus dimensiones y alcances.

En esa tarea, en caso de ser ratificado, ofreció su mayor esfuerzo, experiencia y conocimiento.

A continuación, el señor Presidente de la Comisión concedió el uso de la palabra a la **Honorable Senadora señora Ebensperger**, quien agradeció la exposición, y advirtió sobre la falta de fiscales y de funcionarios. Recordó que durante la tramitación de la ley de presupuestos para el año 2023, el Fiscal Nacional (S) y la Asociación de Fiscales señalaron que, al menos, faltan trescientos fiscales y funcionarios.

Sobre la propuesta de cambiar SAF, compartió la idea, pues hoy existe una falta importante de completitud de datos para determinar la falta de fiscales. Así, preguntó qué propone para cambiarlo y cuál es su mirada sobre el tema.

En segundo lugar, la señora Senadora consultó cuál es la cifra de archivos provisionales que considera adecuado para el sistema procesal penal.

Desde un nivel estratégico, preguntó cómo debería abordarse el crimen organizado, particularmente en las regiones más afectadas por este fenómeno, y cuál es su opinión sobre la creación de una supra fiscalía nacional para perseguir estos crímenes.

Respecto al compromiso de acompañamiento a víctimas, preguntó si hay una propuesta mejor a un mero contacto telefónico.

En atención a que el postulante propone disminuir las armas de civiles, en un contexto en que el crimen se encuentra desatado y en que existe falta de servicio por parte del Estado al abordar este problema, preguntó si quitar las armas a los civiles es quitarle a su vez el derecho a la legítima defensa, consultando enseguida los motivos para hacer eso.

Enseguida, pidió su opinión sobre la expulsión de inmigrantes condenados por delitos de drogas, porque, si bien se propone la implementación de un perfil biométrico, este no sirve para aquellos que ingresan por pasos no habilitados. Asimismo, preguntó si está de acuerdo con seguir expulsándolos.

Recordó que el postulante al tratar sobre la violencia de género, mencionó la importancia de la perspectiva en el trato con las imputadas, motivo por el que preguntó si puede ser un elemento contraproducente que afecte a las mujeres, pues las bandas optarán por utilizarlas en la comisión de delitos.

Para responder sobre el aumento de fiscales, el **señor José Morales**, relató que participó en un estudio para determinar la carga de trabajo por fiscal, para lo cual se consideraron nueve indicadores, pues únicamente el número de causas no es suficiente. Entre otras cosas se consideraron los delitos menos las faltas, las causas con imputados desconocidos, las audiencias de formalización, las medidas cautelares del artículo 155 del CPC por cada fiscal, la prisión preventiva y las solicitudes de los intervinientes para que el fiscal conteste una consulta. No se consideraron los homicidios, aspecto que hubiese sido un elemento importante, por los problemas de cuantificación observados, pues cuentan con cifras distintas con la Subsecretaría para la Prevención del Delito.

Así, declaró, queda en evidencia que existe disparidad en la dotación de fiscales, por ejemplo, la Región de Tarapacá, en cinco de estos indicadores se encuentran las fiscalías con mayores cargas de trabajo, así como la región de O'Higgins y de Los Lagos.

Precisó que para determinar cuántos fiscales faltan, hay que atender a estudios detallados y no sólo al número de causas,

pues, por ejemplo, las faltas son asumidas por funcionarios administrativos, mientras que las causas que van a juicio oral sí pueden ser un indicativo.

Sobre el sistema informático SAF, explicó que es básicamente un sistema de registro de la investigación, es decir, se ingresa manualmente la información de las causas, pero no permite distinguir, por ejemplo, si un homicidio es consumado o frustrado, o si en el mismo lugar se han cometido crímenes de las mismas características y no permite trazar información a quienes consultan, solo avisa si una persona tiene otras causas.

Seguidamente, hizo presente que la Fiscalía ha desarrollado un proyecto de red de gestión penal, que pretende sustituir al SAF, el que ha sido pospuesto hasta el año 2023. Mientras, en la Región de la Araucanía se instaló un piloto que no ha funcionado eficazmente. Es preciso crear un sistema informático adecuado, que permitiría ahorrar el número de funcionarios destinados a estas tareas, para destinarlos a otros roles.

Sobre la fórmula para enfrentar el crimen organizado, estimó que necesariamente pasa por la estrategia del Estado para perseguir estos delitos. Así, por ejemplo, respecto a los migrantes que ingresan por pasos no habilitados en la zona norte de país, debe haber una actuación del Estado para determinar por dónde entran y establecer políticas de control fronterizo, y el Ministerio público hacerse cargo en el ámbito de sus competencias.

Sobre los datos biométricos hizo presente que muchas veces ocurre que una persona entra muchas veces a Chile con identidades distintas.

En cuanto a la implementación de una posible fiscalía supraterritorial, opinó que crear sólo una, sobre delitos de crimen organizado y terroristas, no es suficiente. Se debe crear un sistema nacional, donde existan fiscales con competencia nacional y tribunales en este mismo sentido, con competencia a nivel nacional, de manera tal de proteger a los agentes locales en la persecución del delito, y encargarla a personas alejadas del lugar de ocurrencia del delito.

Respecto las mejoras en la atención de personas, el contacto prioritario en delitos violentos dice relación con ese ámbito. La Fiscalía debe tomarse en serio la atención, que implica no solo contactarse vía telefónica, sino determinar dónde están, si es necesario reubicarlos y otorgarles algún tipo de medidas que permita que la Fiscalía los contacte rápidamente, lo que permitirá ser más eficaces, en la medida que contacten rápidamente a las personas y otorguen las medidas de protección que demanda el caso a caso.

En lo tocante a las armas de fuego, continuó, es importante hacer una distinción. En Chile existe un registro nacional de las personas poseedoras de armas de fuego, que indica que cerca de setecientas mil personas tienen armas de fuego, de las cuales, alrededor de doscientas mil están fallecidas. En ese sentido, es importante prestar especial atención a estos últimos, porque en ese tipo de casos existe peligro que esa arma se desvíe hacia mercados ilícitos. La labor del Estado y del Ministerio Público es que todas las armas en Chile estén regularizadas.

Para complementar su respuesta, aludió a la importancia de atender al control de las municiones, porque normalmente una persona con un arma de fuego en su domicilio tendrá un escaso número de municiones, pero al no existir una política de control, en los sitios del suceso se encuentran municiones cuyo origen se desconoce. En este escenario, consideró que el mercado de las municiones es de tanta o más relevancia que las armas, en tanto, un debido control de este mercado evitará que se desvíen hacia el mercado negro para la comisión de delitos.

En resumen, opinó que la política de control de armas dice relación fundamentalmente con regularizar inscripciones presuntamente irregulares y con el mercado de las municiones.

Sobre el proyecto de ley que contempla la expulsión de extranjeros, indicó que en la actualidad se realizan estas expulsiones con ocasión de un procedimiento en que participa el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Le pareció particularmente relevante que estas personas, en los casos en que la ley lo permite, registren su huella genética para incorporarla a la base de datos del Servicio Médico Legal y, eventualmente, confrontarlo con el registro de evidencia de ese Servicio, es decir, así podría descubrir si esa persona ha cometido otro delito por el cual pueda ser perseguido.

Luego, se refirió a la perspectiva de género a partir de las diferentes posiciones que comúnmente ocupan las mujeres en los delitos de violencia intrafamiliar, supuestos en los que muchas veces son perseguidas por el sistema público por haberse defendido de su agresor. Particularmente en esos casos, las circunstancias de la defensa de la persona deben analizarse con perspectiva de género, principalmente a propósito de la interpretación de las circunstancias de la legítima defensa, y, específicamente, de la agresión ilegítima y el peligro inminente, pues comúnmente son situaciones extendidas en el tiempo. Si se toma una interpretación clásica, puede no ser comprendidas en este contexto, por lo allí que cobra relevancia la perspectiva de género.

Sin perjuicio de lo anterior, aclaró, respecto a la criminalidad organizada se debe hacer una persecución penal con pleno

respeto a los derechos de las personas, que establezca la responsabilidad de quienes correspondan.

A continuación, intervino el **Honorable Senador señor Araya**, quien opinó que la reforma procesal penal cumplió un ciclo y el sistema requiere una reestructuración completa de la Fiscalía y del sistema judicial. En ese sentido preguntó al postulante por aquellos delitos que no se logran resolver, delitos menores como el robo o hurto, que generan mayor sensación de inseguridad en las personas y si tiene algún plan de gestión para disminuir su ocurrencia.

En segundo lugar, requirió información sobre el aumento del número de imputados desconocidos y consultó qué gestiones concretas permitirían disminuir estas cifras.

En materia informática, mostró preocupación por el escenario expuesto, porque el Ministerio Público ha recibido recursos y la gestión informática fue parte de la discusión en la última reforma legal que permitió aumentar la planta de los funcionarios para crear las unidades de análisis, incorporándose un capítulo sobre la modernización tecnológica. Pidió aclarar esta situación.

Luego, preguntó al señor Morales cómo puede cambiarse la cultura organizacional del Ministerio público que, si bien es una institución noble, cuenta con varias malas prácticas. Recordó la conocida polémica entre un fiscal regional y el fiscal nacional, que se prolongó por cerca de un año y medio, impactando la gestión de la fiscalía. Desde esa experiencia, preguntó si es necesaria una modificación estructural a la jerarquía del Ministerio Público.

Enseguida, pidió una explicación sobre lo ocurrido en el caso cascadas, toda vez que en un inicio el candidato a Fiscal Nacional lideró la investigación y posteriormente fue reemplazado.

Por último, a propósito de lo señalado sobre la Macrozona Norte, consultó de qué forma se puede abordar de mejor manera el crimen organizado, en atención a que es muy distinto lo que ocurre en la Macrozona Sur o en la Región Metropolitana.

Para responder a las preguntas formuladas, el **señor José Morales** señaló que efectivamente existe un alto número de ingresos de delitos menores. Además, tienen un alto porcentaje de archivos en que la Fiscalía aplica el principio de oportunidad. Prescindiendo de los hurtos vinculados al *retail*, estimó que hay dos ámbitos de acción en los que se debe trabajar. En primer lugar, debe haber una mayor coordinación desde la Fiscalía en los turnos de instrucción de flagrancia con las policías, de forma tal de evitar que este tipo de casos no cuente con los antecedentes

suficientes para poder procesar estos delitos. Idealmente en estos casos luego de recibir el parte policial con antecedentes, la Fiscalía pueda presentar fácilmente un requerimiento monitorio o simplificado.

En segundo término, indicó, no se puede descartar que estos casos se vinculen a redes criminales, por ejemplo, relacionados con el robo de piezas de vehículos. Si bien son ilícitos que pueden parecer inocuos, sí son perjudiciales para las personas. Si el Ministerio Público contara con un mejor sistema de procesamiento de datos que permita establecer patrones delictuales a partir de la ocurrencia de este tipo de fenómenos, es probable que estos patrones permitan entregar antecedentes a las policías que puedan mejorar sus patrullajes, o establecer antecedentes para vincular a los detenidos con otros delitos anteriores.

Argumentó que un punto importante a resaltar es el hecho de que el sistema procesal penal tiene un procedimiento simplificado, que, al iniciar el sistema el año 2000 era bastante breve. Luego de sucesivas modificaciones legales, es uno de los procedimientos más difíciles de manejar para el Ministerio Público y para los tribunales, porque muchas veces se presenta un requerimiento, se cita a la persona ante el juez, quien pregunta si reconocerá responsabilidad, si no lo hace es citado a una nueva audiencia, a la cual en el 60% de los casos el sujeto no asiste, emitiéndose una orden de detención, el sujeto vuelve a presentarse ante el tribunal, que nuevamente pregunta sobre su responsabilidad. Al tratarse normalmente de penas bajas de privación de libertad, el individuo queda nuevamente en libertad, y así sucesivamente, el mismo sujeto repite cinco o más veces el procedimiento.

De hecho, explicó, al revisar el registro de prófugos, se evidencia que las personas declaradas rebeldes, respecto de las cuales se expidió una orden de detención y luego son sobreseídas temporalmente, son más de veinticuatro mil. Si se considera que la población privada de libertad en Chile es de cuarenta y ocho mil, significa que hay un 50% de ese rango de personas con una situación pendiente de determinación por los tribunales de garantía o tribunales orales.

En síntesis, sostuvo que existen problemas en materia de coordinación, y también en el diseño del procedimiento simplificado, que contrariamente a su nombre, es sumamente engorroso.

En lo que respecta a los imputados desconocidos, coincidió en que efectivamente la cifra es preocupante. Al respecto, expresó, hay bastantes medidas que se pueden adoptar, por ejemplo, poblar de mejor manera los registros de ADN que establece la ley, específicamente el registro de condenados y, principalmente, el registro de evidencia, en tanto, si toda la evidencia recogida en el sitio del suceso se registra, la posibilidad de

encontrar coincidencias aumenta, así como la detección de otros delitos. En su opinión se trata de una tarea que debiese ser prioritaria en la Fiscalía.

A propósito de la pandemia, advirtió, el poblamiento de la huella genética sufrió algunos retrasos, siendo un aspecto que resulta importante mejorar.

Por otro lado, respecto al imputado desconocido, fue del parecer que la formación y el establecimiento de fiscales especializados en esta materia, dedicados exclusivamente a investigar homicidios, posibilitará que se establezca una relación con grupos policiales, con la brigada de homicidios o con OS9 de Carabineros, lo que arrojará una mejor determinación de patrones de conductas o relacionar unos casos con otros.

Reiteró que un mejor sistema informático, con mayor número de variantes en la incorporación de información, por ejemplo, la forma de comisión del delito, el arma utilizada, lugar de comisión, motivación o la vinculación de la víctima, posibilitará que la cantidad de imputados desconocidos baje.

Además, alertó, que el sistema SAF es tan precario, que no es capaz de determinar las tasas efectivas de esclarecimiento de los homicidios, es decir, solo determina si el caso inicialmente ingresa con imputado conocido o no, pero por sí solo no determina si, con posterioridad, su identidad es esclarecida. Por esto, un nuevo sistema informático, permitiría verificar si existen mejoras a nivel de esclarecimiento de casos.

Sobre la red de gestión penal, indicó que se trata de una modalidad de trabajo del sistema informático que se ha implementado, promovido y difundido dentro del Ministerio Público desde la Fiscalía Nacional, desde hace un par de años a la fecha. Este año se encuentra vinculado a uno de los compromisos de gestión, encargado a una empresa externa que debiese estar en marcha al menos en la Región de la Araucanía, sin embargo, en la práctica no es así.

Luego, comentó que frecuentemente investigan situaciones de esta naturaleza, debiendo dar el ejemplo y revisar qué es lo que efectivamente sucede con este sistema, si está bien diseñado y si se han aplicado las multas respecto a eventuales retrasos y realizar todo lo posible para que los cuantiosos recursos públicos destinados al efecto no se pierdan.

Por otro lado, planteó que una institución como el Ministerio Público cuenta con cultura institucional propia. Al revisar las estadísticas de los tiempos de permanencia de los funcionarios, el 70%

tienen más de diez años, y el promedio de los directivos es de doce años, es decir, es una institución con poca rotación, principalmente en estos últimos cargos. Por tanto, es importante hacerse cargo de un escenario en que las personas llevan un alto número de años, con prácticas ya asimiladas.

A propósito de la autonomía institucional, indicó que, históricamente, el Ministerio Público ha evitado contar con metas de gestión institucional que adscriban a la persecución penal. Fue del parecer que debe solucionarse esa situación, pues no es admisible contar únicamente con metas de gestión meramente administrativas, ya que deben dar cuenta de cuán efectiva es la persecución penal y qué tan eficientes son en la administración de recursos en esa tarea.

Respecto al caso cascadas, previno que aún hay aristas vigentes, sin perjuicio de lo cual recordó que se trata de un caso iniciado el año 2012 en la Fiscalía Oriente por una querrela de uno de los afectados. Posteriormente es derivado a la Fiscalía Centro Norte. Enfatizó que se trata de un caso que no se relaciona con el financiamiento de la política, sino con un fraude bursátil, ya que es un conflicto entre privados a propósito del control del activo subyacente de la empresa SQM.

Relató que tuvo asignado el caso entre el año 2013 hasta mediados del año 2015, período en el que se formalizó al gerente general de estas sociedades cascadas, que tenía el control del activo subyacente. Cuando el ex Fiscal Nacional, señor Chahuán lo apartó del caso, se comentó que lo hizo porque no formalizó a otras personas. No obstante lo anterior, señaló que hasta la fecha no hay nuevos formalizados y el único imputado resultó absuelto.

Luego, sobre las preguntas relativas al crimen organizado, destacó que las organizaciones criminales con carácter intracarcelario actúan en todo el país, motivo por el cual hay fiscales que manejan causas de todo el territorio nacional. Por lo anterior, hizo hincapié en la importancia de analizar este tema desde una perspectiva nacional, siendo relevante la creación de esta unidad a nivel nacional de crimen organizado, que sea capaz de realizar una labor de coordinación con los diferentes fiscales regionales, y que sea capaz de anticipar ciertos fenómenos, pues es sabido que los que ocurren en otros países repercuten en Chile al verificarse oleadas de migración.

Así las cosas, concluyó, es necesaria una coordinación efectiva desde la Fiscalía Nacional, con criterios efectivos, mediante la asignación de recursos y con los análisis de información que resulten necesarios. Pero, alertó, no puede suceder que cada fiscalía regional combata el crimen organizado como un fenómeno aislado, porque, finalmente, solo podrán condenar a aquellos sujetos que ocupan las escalas más bajas dentro de las organizaciones criminales, sin desbaratar la

estructura criminal y las estructuras económicas que subyacen. Pare esto último, resulta fundamental el apoyo de Servicio de Impuestos Internos, del Servicio nacional de Aduanas, de la Unidad de Análisis Financiero y de la Comisión para el Mercado Financiero.

Actualmente, prosiguió, si bien los delitos de lavado de dinero prescriben en diez años, por normativa de la Comisión para el mercado Financiero los bancos solo tienen la obligación de guardar la información financiera por diez años, es decir, hay un periodo de cuatro años desfasados, en los cuales muchas veces podría obtener información relevante. Con ese ejemplo puntual, explicó que la posibilidad de combatir el lavado financiero requiere que todos los órganos del Estado entiendan la complejidad de esta labor y la necesidad de contar con herramientas de distinta naturaleza, desde el policía que ejerce funciones en la calle, hasta los bancos que procesan este tipo de patrimonio de origen ilícito.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión otorgó la palabra al **Honorable Senador señor De Urresti**, quien reflexionó en torno a que algunos de los planteamientos realizados en esta sesión y que también fueron esbozados en su oportunidad por el ex Fiscal Nacional, señor Abbot, sin que hasta la fecha se obtenga un avance en la materia. Por ello, cuestionó la opción tomada por el Ejecutivo, donde, en su opinión, existían dos opciones a proponer: una persona que provenga desde dentro de la institución, o una persona desde fuera.

El Honorable Senador arguyó que, debido a la magnitud de los cambios solicitados, se requiere, en su opinión, de alguien externo que lo ejecute, por la arraigada cultura institucional que existe dentro del Ministerio Público. Puso como ejemplo la permanencia de Fiscales Regionales más allá de sus períodos de 8 años, para lo cual se trasladan de región y continúan ejerciendo el mismo cargo, cuestionando aquella práctica. Enfatizó en que no se discute la idoneidad de aquel fiscal, sino el que exista una cultura organizacional -bastante arraigada- que permita tal vulneración de la norma.

Estimó, asimismo, relevante el pronunciamiento de la Corte Suprema en favor del postulante, con el mismo número de votos que el señor Valencia.

Enseguida, dispuso que existe consenso en que el Ministerio Público constituyó un gran avance respecto del vetusto sistema penal antiguo, pero en su camino se han generado desviaciones o situaciones anómalas.

Se mostró sorprendido de la mención realizada por el postulante respecto de la creación de un centro o unidad nacional de crimen organizado, ya que el ex Fiscal Nacional, señor Abbot, había anunciado su creación en la discusión de la ley de las Unidades de Análisis Criminal.

Asimismo, hizo notar la mencionada falta de coordinación entre fiscales y el que las Unidades de Análisis Criminales -que estaban pensadas para discutir el foco investigativo-, no dialogan a nivel nacional. Cuestionó asimismo la obsolescencia tecnológica que existe en el sistema utilizado en la Fiscalía.

Por tales razones, asevero que debe existir un impulso externo como nueva autoridad de la Fiscalía Nacional, ya que se debe modificar la cultura interna.

Hizo mención enseguida al plan de rendición de cuentas planteado por el nominado y expuso, a su respecto, que se trata únicamente de entrega de información, ya que no trae aparejada una sanción o medida al no cumplir los objetivos propuestos.

Llamó al postulante a convencer a los presentes de que él es el indicado para llevar adelante tal importante labor. Sostuvo que se han entregado antecedentes relevantes de su hoja de vida, sus investigaciones y actuaciones, sin que conste que tiene todas las competencias para el desafío que supone dirigir el Ministerio Público.

Luego, mencionó una presentación remitida por Londres 38 -organismo de derechos, espacio y memoria de derechos humanos- al proceso, donde se cuestionó la investigación realizada en la causa N°1800319975-0, donde “se decidió no investigar hechos constitutivos de delitos referidos a la actuación de Carabineros, en particular de Claudio Crespo Guzmán, quien el 29 de marzo de 2018 disparo en contra de la víctima Ettien Gutiérrez Arias, a una distancia de 1,5 metros aproximadamente, lo que le trajo como resultado un trauma ocular severo y alrededor de 11 perdigones en su rostro y cuello, los que permanecieron durante años en su cuerpo”. La carta dispone que se decidió no investigar tales hechos y se dio por acreditada la versión del imputado, dejando de lado los estándares de debida diligencia.

Añadió, asimismo, que, respecto del caso denominado “cascadas”, él mismo, siendo Diputado, instó a su investigación por una serie de ilícitos ocurridos.

Seguidamente, consultó la opinión del candidato respecto de la falta de resguardo de las escuchas telefónicas, consignando que, al investigar un teléfono de una persona, no se conoce qué ocurre con

la información extraída de tales escuchas y su información residual. Cuestionó su utilización como medio de extorsión y que el Ministerio Público no haya realizado nada en tal sentido. Connotó que, más allá de la propuesta de crear un repositorio, aquello constituye también parte de la cultura organizacional del Ministerio Público.

Por último, preguntó por información del caso conocido como “mega fraude a Carabineros”, donde consta que la causa se archivó, y por qué la Unidad de Análisis Criminal no funcionó en los términos señalados.

El **postulante, señor Morales**, procedió a dar respuesta a las consultas realizadas por la Comisión señalando, en primer lugar, que, respecto de las escuchas telefónicas y los datos residuales, es efectivo que no existe un orden ni registro, repositorio o lugar de almacenamiento de tales escuchas telefónicas. Por ello, dado que la forma de almacenaje varía dependiendo del lugar, es indispensable la creación de una base de datos. Clarificó que tales bases de datos poseen por finalidad asegurar la trazabilidad de la información, es decir, resguardar y custodiar la información y que no pueda ser utilizada para malos fines. Asimismo, aludió a que tales bases de datos deberán tener un responsable. Concordó con que el sistema actual es deficitario.

Remarcó que gran parte de la evidencia que hoy se logra recopilar es digital -como cámaras de seguridad, registros telefónicos, entre otros-, destacando la importancia de que toda aquella evidencia se contenga asimismo en registros digitales y se pueda responder por ellas ante los ciudadanos.

En torno a la comunicación remitida por Londres 38, mencionó que trata de materias que aún son objeto de tramitación, por lo que está sujeta a reserva. Sin perjuicio de ello, expuso a la Comisión que se trata de una causa que se le asignó en su ingreso a la Fiscalía de Santiago Norte, y que, a la luz de los antecedentes reunidos en aquella época, se aprobó, junto al Fiscal Regional, una decisión de no perseverar por no existir nuevos antecedentes disponibles. Luego, el juez de garantía solicitó la realización de ciertas diligencias, las que se llevaron a cabo por la Fiscalía y hoy la causa se encuentra en el Tribunal Constitucional a propósito de un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la defensa. Es decir, que su actuación no llevó al término de la causa, sino que continúa en tramitación.

Respecto del caso de fraude a Carabineros, recordó que en el año 2011 llegó un reporte de operación sospechosa a la Fiscalía de Alta Complejidad respecto de ciertas personas. Frente a ello, la Fiscalía despachó una orden de investigar y una instrucción a la Dirección Policial de Carabineros (DIPOLCAR). Aquella Dirección solicitó un informe de

gastos asociados a tales personas, el que fue emitido por quien hoy se encuentra acusada en juicio por el Fiscal Campos de la Fiscalía de Magallanes.

Posteriormente, habiendo escuchado a la Fiscalía Nacional en la materia -estaban contestes en que no había delito precedente asociado- y producto del informe proveniente del General encargado de finanzas de Carabineros, se archivó la causa.

Luego, relató que, en el año 2017 -cuando se conoce el fraude a Carabineros-, se presentó una denuncia por obstrucción de investigación contra las personas que resultaran responsables. Afirmó que, al revisar la acusación presentada por el Fiscal Campos, dentro de los hechos de la investigación, se citó la entrega de un informe falso por parte de aquella persona, al fiscal a cargo de la causa. Incluso, indicó ser testigo de la misma por la entrega del informe que consideró como fraudulento -sin perjuicio de que es materia a resolver por un tribunal-.

Mencionó enseguida que su rol dentro de la institución ha sido como fiscal adjunto en áreas específicas, y no en políticas generales del servicio -las que están en manos del Fiscal Nacional-.

En relación a la causa denominada como “cascadas”, indicó que la legislación penal de la época no contaba con tipos penales atingentes y aplicables al caso en particular. Por ello, es relevante considerar que se trata de un fraude respecto de hechos que acaecieron entre los años 2008 y 2011, en los cuales le correspondió una parte de la investigación. En relación al devenir posterior de aquella investigación, afirmó no haber tenido ninguna intervención -en los juicios orales, ni alegatos ante la Corte Suprema, ni decisión posterior que se tomó de no formalizar a ninguna otra persona-.

En cuanto al requerimiento de una persona externa para llevar a delante los cambios en el Ministerio Público y dirigirla, sostuvo que se trata de una consideración respecto de la cual no le compete pronunciarse.

Sin perjuicio de ello y en relación a los dichos en torno a la cultura organizacional imperante dentro de la Fiscalía y las necesidades de gestión, hizo notar que los últimos Fiscales Nacionales no han sido parte de la operación de la institución. Se trataba de profesionales que no conocían las actividades del día a día de un fiscal -como controles de detención, audiencias, sitios del suceso, entrevistas a víctimas y funcionarios policiales a cargo de investigaciones-, es decir, no estaban al tanto del efectivo alcance que poseen las directrices de un Fiscal Nacional en las investigaciones diarias.

Consignó que el Fiscal Nacional imparte instrucciones o criterios generales para la actuación del Ministerio Público, y aquellas inciden directamente en sus actuaciones. Por ello, las personas que conocen la operación -incluso desde una Fiscalía unipersonal, dijo- poseen una visión que permite superar los problemas mencionados, y ordenar y convencer a los funcionarios de ser particularmente activos en mejorar los índices de satisfacción a usuarios e índices de persecución penal.

**El Honorable Senador señor De Urresti** insistió en la solicitud de información en relación a escuchas y la obligación de notificar y entregar información a quienes han sido interceptados. Consultó si estuvo en tal posición, qué actuaciones realizó y si las normas a su respecto -contempladas en los artículos 223 y siguientes del Código Procesal Penal- no han sido cumplidas por el Ministerio Público.

En relación a las escuchas telefónicas, el **señor Morales** connotó que tiene la opinión de no interceptar teléfonos de personas que conocen que están siendo investigadas, ya que muchas veces tal tipo de escuchas telefónicas -especialmente vinculadas a corrupción y delitos económicos- pueden vulnerar su derecho a defensa. Por ello, explicó que no ha recurrido frecuentemente a tales herramientas.

Relató que no existe desde la Fiscalía Nacional un procedimiento de entrega de los registros telefónicos, en los cuales, además, es necesario cumplir cierto estándar: a) Las policías deben entregar el registro telefónico completo al que fue sometido una persona -y no resúmenes-, b) Se debe firmar un protocolo u orden a la Policía para que sean destruidas eventuales copias de tales escuchas, y c) Frente a una causa con múltiples imputados, un segundo imputado puede solicitar copia de una escucha, caso en el cual se pierde su control por parte del fiscal.

Estimó que se debe regular legalmente qué ocurre cuando un coimputado solicita copia de antecedentes -como correos electrónicos o escuchas telefónicas-, ya que tiende a prevalecer su derecho a defensa y se accede a su entrega. Por lo anterior, creyó importante entregar criterios determinados que indiquen plazo y forma de entrega de copias, y establecer repositorios de los mismos.

Por último, estimó razonable -desde la protección de la identidad de las personas-, que tales escuchas telefónicas se destruyan una vez entregadas, y que el Ministerio Público no posea repositorio alguno. El problema de ello, dijo, es que -si se busca investigar crimen organizado- un registro aislado no tiene relevancia, pero un conjunto de ellos puede ser de utilidad y pueden permitir desbaratar bandas criminales. Por ello, propuso regular que la no destrucción de escuchas telefónicas se vincule a la investigación de ciertos tipos penales, y que, en todo caso, se asegure la trazabilidad de quien consulte y posea acceso a tal información.

Enseguida, intervino el **Honorable Senador señor Galilea** quien hizo notar que el candidato conoce de derecho penal y conoce la Fiscalía Nacional, por lo que expresó su deseo de formarse una opinión en cuanto a si posee la claridad, el rigor y el carácter para sacar adelante la tarea encomendada, que es muy difícil. Exteriorizó que el señor Morales ha sido enfático en todo lo que carece la Fiscalía y sus oportunidades de mejora, por lo que solicitó conocer el criterio con que ha obrado en alguna de sus actuaciones.

Primero, solicitó conocer del caso de fraude en Carabineros de Chile, donde se cuestionó el haber archivado una causa en base a un informe emitido por el General Echeverría, quien años después fue presentado como quien dirigía la red de defraudación en Carabineros. En ello, advirtió que hay declaraciones que sostienen que las decisiones que se tomaron en finanzas en relación al fraude, se podrían haber evitado con la finalización de la investigación como correspondía y una participación activa del ente persecutor, ya que la investigación tenía medios probatorios suficientes para proceder a una formalización -y no se hizo siquiera un levantamiento patrimonial de los investigados-.

Frente a tales argumentos, solicitó conocer el criterio utilizado, tomando en consideración que existía una denuncia de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) donde se conocía que había transferencias de dineros, y el fiscal, aparentemente, se limitó a consultar a DIPOLCAR, se recibió una respuesta del General Echeverría, y se archivó. Hizo notar que se debió contar con la autorización del Fiscal Regional señor Montes por constituir un delito con pena aflictiva, lo que no ocurrió en los hechos.

Finalmente, solicitó que se expliciten las razones para no realizar todas las gestiones que la ley establece y que hubiesen ahorrado, a Carabineros de Chile y al país, montos importantes de defraudación y una cultura arraigada de fraude intolerable para la sociedad.

Sobre estas consultas, el **señor Morales** mencionó que el reporte de la operación sospechosa que se recibió por parte de la UAF, se refería a un Coronel de Carabineros de la época -diferente del señor Echeverría- y narraba la entrega de dinero a terceras personas. Frente a ello, la Fiscalía realizó varias diligencias, entre las cuales se encuentra la orden referida a DIPOLCAR, oficios a la Contraloría General de la República, requerimiento de información a Chilecompra, revisión de antecedentes del SII y consultas a la UAF respecto de personas relacionadas. En forma previa al archivo de la causa, expresó que se consultó nuevamente a la UAF si había nuevos antecedentes en relación a la persona reportada originalmente, a lo que se respondió negativamente.

En relación al informe elaborado por el actual acusado, señor Flavio Echeverría Cortés, enunció que concluía que no había irregularidades ni pagos ajenos a las normas. En el mismo sentido, explicó que además se recabó información desde la Contraloría General de la República, y no existía ninguna investigación en este respecto.

En torno a la consulta del archivo provisional aludida por el Honorable Senador -de acuerdo al Código Procesal Penal es un delito que posee pena aflictiva asociada-, expuso que es efectivo que formalmente no se consultó, pero sí se trataba de un caso conocido por la Unidad de Lavado de Dinero, Crimen Organizado y Delitos Económicos de la Fiscalía Nacional. Advirtió que la misma se manifestó de acuerdo con el archivo en un procedimiento de consulta permanente de los casos, y había sido informada previamente al Fiscal señor Montes. Pese a la no realización formal de la consulta, dijo, el Fiscal procedió posteriormente a archivar el caso y, luego, se ratificó tal decisión.

Solicitó considerar que la persona que había sido reportada por la UAF no era el General Echeverría sino un tercero, por lo que se consultó a la persona que estaba a cargo de los caudales públicos de Carabineros de Chile, sin conocer que resultaría ser imputado.

A continuación, el **Honorable Senador señor Galilea** formuló una nueva consulta al postulante, mencionando el caso denominado como “caso basura” o fraudes ocurridos en relación a la basura en las Municipalidades de Maipú y Cerro Navia. Relató que, en tal asunto, el postulante inició una investigación a propósito de un artículo que salió en la prensa, donde aparecía mencionado el señor Marcelo Torres Ferrari. Posteriormente, la Fiscal señora Solange Huerta solicitó investigar aquella causa. Luego, el señor Morales aparece citado como testigo en la causa iniciada por la señora Huerta, por cierta asesoría prestada a doña Paula Díaz, quien estaba terminando su relación matrimonial con don Marcelo Torres, los dos anteriores compañeros de curso de la Universidad del señor Morales.

La señora Díaz declara haber recibido asesoría legal de parte del postulante para firmar una declaración, lo que se encuentra prohibido en la ley, por ser un fiscal y ella estaba siendo citada a un proceso por la Fiscalía.

El Honorable Senador consideró tal actuar como imprudente, al haberse iniciado una causa donde el imputado era un ex compañero de curso, quien estuvo casado con su pareja en ese instante, con lo que termina siendo citado a declarar como testigo en la causa de la señora Solange Huerta. Hizo notar que no se trata de ilegalidad, sino que de imprudencia. Por lo mismo, solicitó una aclaración en esta materia.

El **señor Morales** explicó a la Comisión que la causa que se inició en Cerro Navia no posee relación con el “caso basura”. Tal causa fue solicitada por las fiscales Huerta y Mora ya que estaban conociendo un conjunto de causas posteriores en el tema. Por ello, la Fiscalía remitió todos los antecedentes del caso a la fiscal Huerta. En ella, indicó que una testigo consultó al señor Morales -por correo electrónico- si es efectivo que no puede declarar en tal causa, a lo que el señor Morales respondió -como respondería a cualquier persona, dijo-, señalando que la declaración ante un Tribunal de Justicia y ante la Fiscalía debe apegarse estrictamente a la verdad. Tal fue la sugerencia a la persona señalada.

Consignó a su respecto que la prohibición que tienen los fiscales dice relación con el ejercicio de la profesión. El ejercicio de ésta no se vincula con entregar una respuesta a una persona que solicita su consejo. Aludió a que en reiteradas ocasiones se acercan personas a pedir su opinión, y se trata de aconsejar de la mejor forma. Aseveró que su respuesta permanente es que los hechos deben denunciarse y que se colabore con la investigación concurriendo a declarar.

Como última pregunta, el **Honorable Senador señor Galilea** hizo referencia a los datos de la Fiscalía de la Región Metropolitana Centro Norte ya mencionados anteriormente, donde actualmente trabaja el señor Morales. Entonces, preguntó, de ser Fiscal Nacional, qué medidas se deben tomar para revertir los malos indicadores o estadísticas en una Fiscalía.

El **señor Morales**, explicó la forma de distribución del trabajo en la Fiscalía Centro Norte, que es muy diferente de las Fiscalías Regionales.

La Fiscalía Regional Centro Norte, dirigida por el Fiscal señor Armendáriz, tiene cerca de 130.000 causas anuales -más grande que muchas regiones en conjunto- con 97 fiscales. Posee un sistema de distribución de causas donde ingresan por la Fiscalía de Centro de Justicia, y se realiza el archivo de las causas. En paralelo existe una Fiscalía de Delitos de Flagrancia, donde los fiscales se preocupan de los sitios del suceso. En tal entendido, hizo mención que dirige la Fiscalía Santiago Norte, que atiende 6 comunas del norte de la Región Metropolitana. Explicó que la Fiscalía de Santiago Norte recibe causas judicializadas y no judicializadas de homicidios y delitos sexuales.

Hizo referencia a que el total nacional de sentencias condenatorias y salidas alternativas es cerca de 17%, en la Fiscalía Centro Norte es de un 13% y en la Fiscalía Santiago Norte -que dirige- es de un 60%. Además, mencionó que posee tasas de condena en

homicidio sobre un 90%. Es decir, que en los casos en que les corresponde asumir, las tasas son bastante superiores al común nacional.

Expuso que, más allá de analizar el archivo de los casos, es relevante estudiar si se realizan las debidas diligencias.

Destacó que es difícil comparar la magnitud de causas que posee la Fiscalía Centro Norte con otra, detallando que posee las comunas de Santiago, Recoleta e Independencia, con una tasa de movilidad de la población bastante grande. La comuna de Santiago, por ejemplo, que posee 200.000 habitantes, recibe diariamente 1.500.000 más de personas, y posee la tasa de homicidios más altas del país.

Concluyó señalando que interesa analizar los números de cada Fiscalía Regional, observando las características particulares de cada Región.

Finalizó estableciendo que, de ser elegido como Fiscal Nacional, su mayor preocupación será que los estándares de archivo se ajusten a determinados parámetros con diligencias que constituyan un mínimo a partir del cual los fiscales deban investigar las causas.

Enseguida, intervino el Presidente de la Comisión, **Honorable Senador señor Walker**, quien destacó que la ley aprobada durante el Gobierno de la ex Presidenta, señora Michelle Bachelet, de fortalecimiento del Ministerio Público y en la agenda corta anti delincuencia, se incorporó a las Unidades de Análisis Delictual. Expuso que esta medida no se ha implementado en todas las Fiscalías y que se vincula con los delitos de mayor connotación social. Consultó entonces las razones por las cuales se ha aplicado en algunas Fiscalías y en otras no, haciendo referencia a que parte de la respuesta ya se trató a propósito de la propuesta de crear una Dirección Nacional de Unidades de Análisis Delictual, para uniformar criterios.

Luego, respecto de la firma del protocolo de acuerdo para aumentar los recursos al Ministerio Público y para enviar un proyecto de ley con el objeto de aumentar el número de fiscales, consultó por las razones por las que no ha dado resultado el fortalecimiento del Ministerio Público ya aprobado y por qué ahora sí habría de funcionar. Afirmó que la realidad es que muchos fiscales poseen más de mil causas al mismo tiempo, lo que deriva en su archivo y que víctimas reciban notificaciones de que no se pudo perseverar en la investigación por no haber proporcionado mayores antecedentes.

Enseguida, connotó que hoy existen camioneros que tienen bloqueadas las principales carreteras del país, lo que ha provocado que el Ministerio del Interior inicie querellas por ley de seguridad

interior del Estado y existan detenidos. En aquel contexto, preguntó por el actuar de la Fiscalía en tal escenario y, en caso de asumir como Fiscal Nacional, cuál sería su actuación respecto de este problema.

Añadió que, en su opinión, se está en situación de flagrancia de un delito a propósito del artículo 268 septies, que sanciona a quienes interrumpen completamente la libre circulación de personas o vehículos en la vía pública, instalación de obstáculos o si interponen sus vehículos en la vía en términos tales de hacer imposible la circulación.

Frente a la consulta respecto de por qué se requiere de más dotación ahora y en el año 2015 no resultó el fortalecimiento aludido, el **señor Morales** explicó que se debe a que la Fiscalía continúa realizando lo mismo. Consignó que el plan de fortalecimiento implicó el destino de fiscales para el sistema de “foco” -que era una labor particular-, pero en el resto del Ministerio Público no se mejoró el proceso de gestión y control interno.

Reiteró que el Ministerio Público continúa con una compleja precariedad tecnológica, aludiendo a que en el año 2015 ya existía la necesidad de modificar un sistema tecnológico que se implementó en el año 2000, y no se reemplazó.

En relación al sistema “de foco delictual”, estimó importante comentar que actualmente los fiscales “de foco” cumplen diferentes funciones -como turno de flagrancia, constitución del sitio del suceso, colaborar en investigación de alta complejidad- y deben estar destinados a los delitos de mayor ocurrencia que afectan a las personas. Con ello, mencionó que cualquier aumento de personal al Ministerio Público requiere igualmente una mejora en la gestión y una actualización tecnológica.

Respecto de la consulta realizada en torno al paro de camioneros y la aplicación de la ley de seguridad del Estado, explicó que aquella ley puede ser invocada exclusivamente por el Poder Ejecutivo. Por ello, de ser el caso, el Ministerio Público la aplicará, por su estricto apego a la ley.

Sin perjuicio de ello, hizo notar que pueden existir situaciones de flagrancia en los cuales Carabineros de Chile debe proceder a las detenciones que correspondan, y no concierne al Ministerio Público mandar a Carabineros de Chile para que realice las detenciones, ya que se trata de una atribución que posee la Policía establecida en el Código Procesal Penal.

A continuación, intervino el **Honorable Senador señor Moreira**, quien valoró, especialmente, la claridad y valentía en las

respuestas entregadas por el candidato. Aludió enseguida a que la gestión del ex Fiscal Nacional, señor Abbot, ha sido criticada por el mundo académico y político, por sus formas y resultados. Por ello, consultó al postulante si, en el caso de ser designado, está dispuesto a llevar a cabo una revisión exhaustiva y cualitativa en materias de persecución penal, eficiencia financiera y asignación de recursos del período anterior. Expresó que no se debe temer a las auditorías.

Continuó señalando que, en muchos casos graves, el anterior Fiscal Nacional señaló que, en ciertos delitos, el Ministerio Público no puede actuar de oficio, ya que se requiere de la iniciativa del Poder Ejecutivo. Frente a ello, consultó si existe disponibilidad, desde su eventual cargo, para perseguir estos hechos -aún sin querella del Ejecutivo-, y en cuales casos se considera indispensable que se deba otorgar la facultad de actuar al Ministerio Público.

Por último, consultó si, en atención a las críticas realizadas a la burocracia en el Ministerio Público, se requiere de un consejo asesor externo en materia de persecución penal, gestión estratégica y protección de víctimas y testigos, y si tendría dificultades para realizar un trabajo en coordinación con aquel.

Manifestó que apoyaba esta nominación, pero también solicitó su total compromiso con la tarea que deberá realizar. Sostuvo que hoy la prioridad es el combate contra la delincuencia, el narcotráfico y el terrorismo.

En relación a la auditoría planteada, el **señor Morales Opazo** expuso que no se trata de personalizar la gestión del ex Fiscal Nacional y que el Ministerio Público debe ser capaz de rendir cuentas cada vez que se cambia una autoridad nacional y regional. Sostuvo que debe conocerse el criterio acordado en materia de persecución penal y en la asignación de recursos. En tal sentido, se comprometió ante la Comisión a realizar la más amplia revisión o auditoría de los criterios de actuación y cómo impactaron en la persecución penal.

En relación a los gastos asociados, nuevamente destacó su relevancia, ya que el Ministerio Público debe contar con una cultura de justificar debidamente cada utilización de recursos de los chilenos. Por ello, afirmó que se estudiarán tales asignaciones y particularmente lo relacionado a la red de gestión penal, por la preocupación planteada.

Enseguida, manifestó que la Fiscalía debe cumplir la ley como función principal, y tal cumplimiento debe aplicarse de igual forma a todas las personas y en cada situación donde se corresponda aplicar. Sin perjuicio de ello, en los casos en que la ley exija de una querella para actuar, la Fiscalía Nacional debe respetar tal precepto.

Respecto de la ley de delitos terroristas, afirmó que aquella regulación no requiere de querrela para su aplicación, por lo que, de estimarse que se cumple con los requisitos de la regulación y en particular de su artículo 1, se deberá invocar según se estime pertinente.

Por último, en relación a la consulta realizada de la pertinencia de un consejo asesor, consideró como importante que el Fiscal Nacional comparta decisiones de política criminal, criterios de actuación, necesidades de gasto, etc., con la sociedad civil. Deberá evaluarse en su minuto quienes compondrán tal consejo.

A continuación, intervino el **Honorable Senador señor Quintana**, quien afirmó ser parte de la Comisión de Seguridad del Senado, donde se discuten muchas materias en conjunto con el Ministerio Público. Hizo notar que se han expresado bastantes falencias de las cuales adolece la institución, cuando lleva más de 20 años de implementada. Advirtió que aquello no se resuelve con el cambio de Fiscal Nacional, ya que algunas de ellas son estructurales.

Explicó que la persecución penal radica en un sistema complejo, conformado asimismo por las Policías y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y tal coordinación no es adecuada.

Remarcó que existen cosas positivas en la Fiscalía, como es el Observatorio del Narcotráfico -que ya lleva 7 versiones- entregando insumos muy relevantes en tal ámbito.

Hizo notar que, aunque el candidato no tiene experiencia particular en temas de persecución del crimen organizado y narcotráfico, se han realizado propuestas bastante interesantes, y en particular una modificación a la ley de control de armas. Consideró que la trazabilidad de los metales utilizados para la elaboración de armas y municiones sería clave, ya que utilizan metales sumamente específicos.

Consignó que actualmente se encuentra en discusión, en la Comisión de Seguridad Pública, el proyecto de ley para crear un nuevo Ministerio de Seguridad Pública. En virtud de ello, solicitó al candidato se refiera a la dependencia orgánica *versus* su dependencia funcional. Mencionó que el Ministerio del Interior reclama la tuición del control civil, que es fundamental a la hora de dirigir las policías.

En otro ámbito, remarcó la idea de ordenar la política criminal en función de las penas. Ante ello, solicitó al candidato su opinión respecto al poder retrotraer a la realidad de hace 22 años atrás, cuando todas las faltas penales -una gran carga para el Ministerio Público- eran analizadas por los Juzgados de Policía Local.

Solicitó asimismo su opinión en torno a generar una escuela de formación de fiscales. Hizo mención de que al momento de crear el Ministerio Público, hubo una capacitación importante pero luego no prosiguió -y actualmente no existe nada sostenido en el tiempo-. El Director General de Carabineros mencionó que recién hoy el 70% de los planteles de educación policial tiene acreditación. Existe entonces un problema en la formación de las Policías y fiscales que debe enfrentarse urgentemente.

El **candidato, señor Morales**, se mostró partidario de reformular el funcionamiento interno del Ministerio Público, habiendo transcurrido más de 20 años desde su creación. Por ello, estimó necesario modificar la estructura orgánica de la Fiscalía, duración de algunos cargos, calidad de los fiscales cuando asumen funciones que no les son propias, regular específicamente el traslado de Fiscales Regionales para que puedan continuar en funciones, entre otros.

Agregó la relevancia de realizar asimismo una reforma a nivel de procedimientos legales. Detalló que el procedimiento simplificado es complejo, el procedimiento monitorio que deriva en un procedimiento simplificado posee serios problemas de tiempo y regular la competencia en torno a las causas por faltas -donde parece razonable que cierto grupo de faltas puedan ser derivados a los Juzgados de Policía Local-.

Precisó que las faltas que se establecen en el Código Penal datan del origen del Código Penal, por lo que sugirió, en primer lugar, actualizar aquel listado de faltas, y luego de ello evaluar cuales pueden trasladarse y ser materias de competencia de los Juzgados de Policía Local.

En relación a la creación de un Ministerio de Seguridad Pública y su dependencia orgánica, sostuvo que la existencia de un Ministerio especializado que dialogue con la Fiscalía en relación a las facultades de la Policía, equipos policiales, su permanencia y especialización, puede ser más efectivo a la luz de la persecución penal.

En tal sentido, hizo presente que faltan canales de comunicación efectivos que permitan vincular la labor de la Fiscalía con la labor de las Policías. Un ejemplo de ello es que pueda existir un mecanismo de evaluación conjunto de cierta Fiscalía y Policías de un lugar determinado, al ser organismos que realizan un trabajo conjunto en diferentes etapas. Se puede compartir objetivos, metas, gestión y que el Ministerio Público tenga la posibilidad de opinar en situaciones que afectan directamente a los casos de fiscales.

Seguidamente, el **Honorable Senador señor Ossandón** destacó el conocimiento teórico y práctico que posee el candidato en el trabajo que realiza el Ministerio Público. Sin perjuicio de ello, solicitó

conocer su opinión respecto de mecanismos de autocontrol o fiscalización del trabajo de los fiscales. Puso atención en aquello ya que no se ha observado ningún fiscal condenado por un delito conocido como “filtración”, pero existen muchas víctimas que han sido condenados por la prensa producto de filtraciones realizadas por los mismos fiscales.

Hizo mención entonces a la aludida fe pública, proponiendo que exista un departamento en el Servicio que se preocupe del accionar público de los fiscales. Preguntó al candidato, si es parte de la estrategia del postulante mantener la fe pública, y generar controles para evitar las filtraciones que provengan desde el interior del Ministerio Público.

Enseguida, hizo mención de en su intervención que no se ha pronunciado la palabra “terrorismo”. Cuando se refirió a la macrozona sur, no dijo que en aquella zona existen actualmente conductas terroristas y no sólo crimen organizado. Por lo mismo, solicitó conocer la forma en que enfrentará esta grave situación y mostró preocupación respecto del mecanismo propuesto de protección de las víctimas mapuches.

En el caso de delito de usurpación, mencionó que existe una discusión ideológica sobre cómo determinar la flagrancia. Solicitó conocer la opinión del postulante a su respecto y si lo considera como un delito de ejecución continua. Subrayó que, si bien la usurpación se relaciona directamente con lo que ocurre en el sur de Chile, se trata de una realidad que se da en todas las regiones, y cada vez con mayor frecuencia.

Por último, cuestionó la propuesta de crear una fiscalía especializada para los delitos de funcionarios públicos, destacando que, en su opinión, existen delitos de bastante mayor complejidad que los cometidos por funcionarios públicos. En el mismo sentido, hizo notar su molestia en relación a la falta de recursos que poseen las policías para defenderse.

El **señor Morales Opazo** clarificó que no propuso la creación de una fiscalía especializada, sino que señaló que es relevante que fiscales expertos se hagan cargo de aquellas investigaciones y puedan priorizarlas y agilizar las gestiones a su respecto.

Señaló que espera crear una Fiscalía especializada en crimen organizado y delitos terroristas, con competencia nacional y un sistema de persecución de delitos de crimen organizado y terrorismo y que, en su opinión, aquella debe ser la prioridad del Ministerio Público por los próximos años.

En relación a los delitos terroristas, puso relevancia en que la ley que los regula es de difícil aplicación y que se

encuentra atrasada. Subrayó que la ley de delitos terroristas, como cualquier otra, será aplicable en Chile cuando corresponda. Hizo notar que el llamado “dolo terrorista” es complejo, ya que se debe crear la convicción del tribunal en tal sentido y aquella prueba dificulta su juzgamiento. Sin perjuicio de ello, expuso a la Comisión que las penas establecidas a propósito de los delitos de incendio son bastante altas y cuando se trata de delitos de incendio que afectan a las personas la pena inicia en los 10 años y un día -por lo que se trata de una legislación suficientemente fuerte al efecto-.

En cuanto a la política de prevención de víctimas y testigos del crimen organizado y terrorismo, detalló que se refiere a cualquier persona y no únicamente respecto de personas mapuche. Explicó que el ejemplo referido a víctimas mapuche decía relación con que se asocian delitos cometidos en la macrozona sur con personas mapuches, y que personas mapuche pueden ser víctimas de tales delitos -de hecho, lo son-, con lo que requieren de igual protección por parte del Estado como todos los ciudadanos. La Fiscalía debe brindar igual protección a todas las personas.

Por último, hizo referencia al control que debe existir en el trabajo de los fiscales y las denominadas “filtraciones”. Explicó que las filtraciones constituyen un delito, ya sea de revelación de secreto o, en los casos de lavado de dinero, un delito especialmente sancionado por la ley N° 19.913. Se trata de casos que deben investigarse y sancionarse con independencia de la persona que los cometa. Consignó, en todo caso, que interesa prevenir y crear mecanismos de control de la información.

Insistió con ello en la necesidad de contar con un sistema informático de análisis de información que entregue trazabilidad y detalles de cada consulta realizada, ya que tales medidas inhibirán en mal uso de información o filtraciones. En la medida en que los sistemas sean mejores, permitirán resguardar la fe pública.

A continuación, la **Honorable Senadora señora Carvajal** hizo hincapié en la relevancia de la presente instancia y de la claridad de los postulados del candidato en cuanto a que la persecución penal se debe reformar. Destacó asimismo que es señor fiscal ha expresado estar disponible para generar una nueva etapa en el Ministerio Público.

Hizo alusión a que se puede analizar el período de duración de 8 años en el cargo, las inhabilidades que asisten luego de terminado su mandato y las formas de remoción de un Fiscal Nacional, entre otras materias.

Coincidió con el postulante en la necesidad de mostrar cercanía a las personas que asisten a las Fiscalías Regionales e intentar colaborar en sus requerimientos. Hizo notar que existe desafectación

respecto de los problemas del usuario. Por ello, dijo, ser cordiales en el servicio es de primera importancia, especialmente cuando se trata de víctimas que sufren.

En el mismo sentido, destacó la importancia que posee el investigar y perseguir con sentido de género. Consignó que la Región del Ñuble posee las más altas tasa de femicidio, y debido a que no se observa en forma inmediata la recolección de pruebas -pese a existir características de femicidio-, éstas se pierden. Por ello, enfatizó en los dichos del señor Morales en cuanto a que mientras se trate de un homicidio de una mujer, se debe investigar con orientación de femicidio. Ejemplo de ello fue el caso de Carolina Bustos en Chillán, donde producto de la demora en la realización de las primeras diligencias, quedó prácticamente impune el delito. Al hablar de garantías a las víctimas -y existan pruebas-, se debe buscar sentencias condenatorias.

Constató por último que el postulante se ha referido a todas las interrogantes que se le han formulado desde la experiencia, lo que aporta en tranquilidad. Por ello, se manifestó en favor de su nombramiento en el Senado.

Al concluir la sesión, el **señor Morales** agradeció la instancia y puso a disposición su mayor compromiso, experiencia y energías para que, en el caso se ser ratificado, el programa que se ha presentado a sus señorías y ante la Corte Suprema, pueda ser ejecutado a cabalidad y que, como consecuencia, los delitos de crimen organizado puedan ser perseguidos de manera eficiente y eficaz.

Hizo un llamado a construir un Ministerio Público que se aleje de los sesgos y las discriminaciones hacia las personas y que sea capaz de valorar a la víctima, ya que ello logrará construir un mejor Ministerio Público y aportar en la paz de los chilenos.

Concluida esta intervención, **el señor Presidente de la Comisión** dio por terminada la sesión.

-.-.-

En la sesión posterior celebrada el día 29 de noviembre de 2022, los integrantes de la Comisión continuaron con el estudio de la proposición de nombramiento formulada por S.E el Presidente de la República.

En primer lugar, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Walker**, señaló que en el estudio de esta proposición se ha dado cumplimiento a todas las exigencias constitucionales y legales aplicables al nombramiento del Fiscal Nacional del Ministerio

Público, realizándose las sesiones reglamentarias correspondientes; se ha dado pleno cumplimiento al procedimiento de participación ciudadana y se han tenido a la vista los antecedentes que son necesarios para adoptar una decisión informada en esta materia.

Asimismo, puntualizó que, según las disposiciones que rigen la tramitación de este asunto, los Senadores deben evaluar si el candidato propuesto por S.E cumple con las exigencias de idoneidad y experiencia adecuada para desempeñar el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público.

Seguidamente, ofreció la palabra los integrantes de la Comisión.

En primer lugar, intervino la **Honorable Senadora señora Ebensperger**, quien señaló que frente al aumento consistente en la comisión de delitos violentos, es evidente que este cargo es quizá de los más importantes que se vinculan con la institucionalidad relacionada con la persecución penal. En consecuencia, quien ocupe el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público deberá hacer frente a la grave situación de aumento delictual por la que atraviesa el país.

A lo anterior, agregó que en esta materia no existen fórmulas especiales ni procesos breves para solucionar y prevenir los hechos delictuales de mayor gravedad, más aún tratándose de un cargo unipersonal. Por tanto, quien resulte ratificado como Fiscal Nacional no podrá revertir la situación actual del Ministerio Público ni menos la delincuencia que enfrenta el país si no cuenta con el compromiso férreo del Gobierno, de las policías y de las Cámaras que componen el Congreso Nacional, todo ello para hacer las modificaciones legales de rigor y entregar los recursos necesarios para dichos fines.

De esta forma, prosiguió, es necesario enviar prontamente un proyecto de ley que modifique la planta del Ministerio Público para que el próximo Fiscal Nacional pueda contar con los recursos suficientes para avanzar en los desafíos que depara el futuro para este servicio. Dicho lo anterior, y dejando constancia que se escuchó atentamente a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos como también al candidato señor José Andrés Morales Opazo, consignó que este último cumple satisfactoriamente con las exigencias de idoneidad, experiencia y capacidad para el ejercicio de este alto cargo.

Añadió que durante la sesión celebrada al efecto, el fiscal señor Morales respondió todas y cada una de las preguntas satisfactoriamente. Reafirmó así, que el candidato propuesto tiene la

experiencia e idoneidad para asumir el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público.

Seguidamente, intervino el **Honorable Senador señor Galilea**, quien precisó que de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua el vocablo “idóneo” significa simplemente “apropiado y adecuado para algo” y en ese mérito debe ser evaluado el candidato.

Puntualizó que, si bien el estado actual del Ministerio Público no es crítico, su situación es preocupante. Lo anterior, es corroborado por el enorme atraso que tiene el sistema informático del Ministerio Público y cuyo estado fue advertido expresamente por el señor fiscal Morales. La actualización tecnológica, la calidad de los equipos, los sistemas de información, la utilización de la misma y los procedimientos aplicados hablan a las claras de un anquilosamiento que la institución ha experimentado y que debe ser corregido. Resulta sorprendente, subrayó, que una institución de tal importancia esté tan poco preparada para la delicada labor que debe ejecutar.

Precisó, además, que sería posible sentenciar que una situación como la que atraviesa el Ministerio Público es responsabilidad de quien la dirigió en los últimos años. Pareciera ser, advirtió, que todos los defectos y problemas que actualmente existen en el órgano persecutorio son obra de quien deja el cargo.

Sin embargo, afirmó que no compartía ese criterio. Aseveró que el mal funcionamiento del órgano no puede ser obra de una sola persona; un mal funcionamiento sistemático da cuenta de un incorrecto desempeño colectivo. Así las cosas, la situación de fragilidad actual del Ministerio Público es obra de muchos.

A partir de lo anterior, planteó las siguientes preguntas: ¿Qué es lo mejor para el Ministerio Público en estos tiempos? ¿Que tome la dirección del órgano alguien que ha estado involucrado en ella y que cuenta con el apoyo de sus altos cargos?

Mencionó, que parte de la responsabilidad por el mal funcionamiento del servicio se debe, al menos parcialmente, precisamente a ellos. Por eso resulta acertada la reflexión sobre si procede escoger a alguien que ha estado desde los inicios del Ministerio Público para la dirección futura de dicho órgano.

A su juicio, es necesario designar a alguien que no esté ligado con el proceso que se ha llevado a cabo durante los últimos períodos. Reconoció que el candidato señor Morales tiene la experiencia necesaria y que conoce como nadie el Ministerio Público. No pone en duda

tampoco sus conocimientos de derecho penal más allá de cualquier diferencia que se pueda tener sobre la dirección de algunas investigaciones en las que ha participado. Pero, en el momento en que se encuentra la institución, alguien que ha sido parte de ella durante tanto tiempo puede no ser la mejor opción para su dirección.

Concluyó su intervención señalando que aun reconociendo los méritos profesionales del señor Morales, no es la persona más apropiada para dirigir en este momento al Ministerio Público.

A su turno, hizo uso de la palabra **el Honorable Senador señor Araya**, quien expresó que el nuevo sistema procesal penal, supuso cuando se creó un enorme esfuerzo político y económico para el país. Recordó que este sistema ya tiene más de veinte años y se debe renovar. Cabe entonces preguntarse, si los objetivos que se tuvieron en cuenta para la creación del Ministerio Público se han cumplido. En una primera etapa se alcanzaron pero en los últimos años hemos visto un evidente deterioro en su funcionamiento y resultados.

Manifestó que la reforma que se hizo al Ministerio Público durante el segundo gobierno de la Presidenta Bachelet y por la que se le entregaron treinta mil millones de pesos para su fortalecimiento, no ha surtido los efectos esperados y el objetivo básico por el cual existe el Ministerio Público - disminuir la tasa delictual - no se ha cumplido. Por lo tanto, indicó ya no es un problema de recursos, sino un problema de gestión y conducción de la institución. Existe, diagnosticó, una severa complicación estructural en el órgano, pues no se entiende que el Fiscal Nacional no pueda tomar decisiones respecto a su personal subalterno. Ha llegado el momento de una reforma global al sistema de persecución penal, a la fiscalía y al funcionamiento de los tribunales de garantía y de los tribunales del juicio oral en lo penal, puntualizó.

Agregó que el Gobierno quedó en deuda a propósito de las explicaciones que se solicitaron sobre la proposición de nombramiento del fiscal señor José Morales. Advirtió que la Ministra señora Ríos no fue lo suficientemente clara en señalar por qué se estaba optando por uno o por otro candidato, existiendo en la nómina otros cinco buenos postulantes. Y esto se relaciona, a fin de cuentas, con un diseño que el Presidente Borić debe dar el tema de la seguridad pública, la que no se compone únicamente la persecución penal sino que también está integrada por la prevención del delito.

Luego, connotó que no hay posibilidad cierta de avanzar con falencias graves en el funcionamiento del sistema penal, con mecanismos vetustos, con sistemas informáticos obsoletos y, tomando en consideración la complejidad de lo que viene, el fiscal José Morales sí puede

ser un buen conductor en esta etapa, dada su experiencia y conocimiento de la litigación penal cotidiana que involucra la actividad del servicio.

El deterioro de la institución, insistió, hace aconsejable nuevos bríos que puede imprimir una persona que trabaja en ella y que ha tenido a su cargo procesos arduos y complejos, como también diversos desafíos. Por lo anterior, es posible entender que su capacidad es suficiente, y su experiencia evidente. En consecuencia, afirmó, el fiscal José Morales satisface las exigencias constitucionales y legales para ser nombrado Fiscal Nacional.

Finalmente, hizo uso de la palabra el **señor Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Walker, quien** indicó que la cinquena elaborada por la Corte Suprema se componía de candidatos de alta calidad y de destacadas condiciones profesionales. El señor Ángel Valencia y la señora Marta Herrera eran muy buenos candidatos; lo mismo el fiscal señor Carlos Palma, de muy buen desempeño en la fiscalía regional que conduce; y el señor Rodrigo Ríos poseía un conocido prestigio en el mundo académico.

Por otro lado, destaco la calidad de las sesiones celebradas el martes 28 de noviembre en la que se escuchó a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos y al fiscal señor Morales. Agradeció especialmente las preguntas acuciosas y pertinentes de los senadores Araya y Galilea, como también las consultas y la precisión de los datos solicitados por la senadora Ebensperger.

Conjuntamente, señaló que el candidato señor Morales sorteó de forma satisfactoria las preguntas que se le hicieron. A modo de ejemplo, citó lo que señaló en el caso Cascadas. En dicho proceso, hizo presente la situación compleja del caso y la manera en que se desenvolvió. Recordó que en dicha causa se formalizó al señor Aldo Motta, quien resultó ser, a la postre, el único formalizado en el proceso hasta hoy.

Destacó además las propuestas que hizo el candidato. Por ejemplo, crear un sistema de Unidades de Análisis Criminal a lo largo de todo el territorio. De igual manera, lo planteado para paliar los efectos del crimen organizado y del narcotráfico; y para el tratamiento acertado de las delicadas situaciones de la macrozona norte y de la macrozona sur y de sus posibles soluciones.

Advirtió también, que fue muy autocrítico respecto de la situación actual del Ministerio Público y en tal sentido recordó que este servicio tuvo una visión muy autocomplaciente acerca del desempeño de la institución en los últimos años, y reconoció los múltiples flancos abiertos que deben ser corregidos. Concordó al mismo tiempo con el **Honorable Senador**

**Araya** que, los problemas del sistema informático del órgano, no pueden permanecer en el tiempo.

Finalmente, señaló que el proceso de participación ciudadana ha sido relevante. Puntualizó que tan importante resulta la opinión de la Agrupación de Derechos Humanos “Londres 38”, la de la Asociación de Fiscales, como la que nos ha entregado el padre de la niña asesinada Tamara Moya, quien resaltó la empatía y la dedicación del fiscal Morales en la causa de su hija. A lo anterior, se debe sumar la eficacia en la persecución penal en dicho proceso pues consiguió las penas más altas para el delito del cual fue víctima la menor.

Concluyó su intervención, expresando que el candidato señor José Morales tiene la calidad, idoneidad y experiencia suficientes para ser designado Fiscal Nacional del Ministerio Público.

-.-.-

**Teniendo en consideración los antecedentes y razonamientos precedentemente reseñados, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, Galilea y Walker, acordó informar que la proposición de S.E. el Presidente de la República para nombrar como Fiscal Nacional del Ministerio Público al señor José Andrés Morales Opazo, cumple con los requisitos, formalidades y procedimientos previstos por el ordenamiento jurídico vigente.**

**Asimismo, la mayoría de sus integrantes, según se ha consignado precedentemente, consideró que el candidato reúne las condiciones de idoneidad y experiencia adecuadas para desempeñar el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público.**

-.-.-

Acordado en sesiones celebradas el día 28 de noviembre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego, y señores Pedro Araya Guerrero; Alfonso De Urresti Longton, Rodrigo Galilea Vial y Matías Walker Prieto (Presidente) y el día 29 de noviembre de 2022, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego, y señores Pedro Araya Guerrero; Rodrigo Galilea Vial y Matías Walker Prieto (Presidente).

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 2022

**RODRIGO PINEDA GARFIAS**  
**Secretario**

# ANEXO



1876

GAB. PRES. N° \_\_\_\_\_ /

ANT.: Oficio N° 226, de 11.11.2022, de la  
Excm. Corte Suprema.

MAT.: Proposición para el nombramiento de  
Fiscal Nacional.

SANTIAGO, 21 NOV 2022

DE : GABRIEL BORIC FONT  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : ÁLVARO ELIZALDE SOTO  
SEÑOR PRESIDENTE DEL H. SENADO

1. En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 85 de la Constitución Política de la República, el actual Fiscal Nacional del Ministerio Público, don Jorge José Abbott Charme ha cesado en funciones con fecha 1° de octubre al cumplir 75 años de edad.
2. De conformidad al inciso primero del artículo 85 de la Constitución Política de la República, corresponde al Presidente de la República, con acuerdo del H. Senado, designar al Fiscal Nacional, de una quina propuesta por la Excm. Corte Suprema.
3. Mediante oficio N° 226, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Excm. Corte Suprema hizo llegar al Poder Ejecutivo una quina, en base a la cual corresponde al Presidente de la República hacer su proposición al Senado.
4. En mérito de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política de la República, vengo en solicitar el acuerdo de esa H. Corporación, para designar en el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público, a don JOSÉ ANDRÉS MORALES OPAZO.

Saluda a V.E.,



GABRIEL BORIC FONT  
Presidente de la República

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Señor Presidente del H. Senado
- 2.- GAB. PRES. (Oficina de Partes)
- 3.- MINSEGPRES (División Jurídica)
- 4.- MINSEGPRES (Oficina de Partes)

**CORTE SUPREMA  
CHILE**

clm

OFICIO N° **226**

ANT. ADM. AD-952-2022

**COMUNICA RESOLUCIÓN.**

**REF:** Formación de cinquena para el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público.

Santiago, 11 de noviembre de 2022.

**A: SEÑORA MINISTRA  
MARCELA RÍOS TOBAR  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE: JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR  
PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA**

Para su conocimiento transcribo a US. en lo pertinente Acta N° 227-2022, relativos a la cinquena para proveer el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público, que es del siguiente tenor:

**“A C T A N° 227-2022**

*En Santiago, a siete de noviembre de dos mil veintidós, se reunió el Tribunal Pleno bajo la presidencia de su titular señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, y con la asistencia de los Ministros señores Muñoz G., Brito, Silva G. y Blanco, señoras Chevesich y Muñoz, señores Valderrama, Dahm, Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales, señor Carroza, señoras Letelier y Gajardo, señor Simpértigue y señora Melo.*

**CINQUENA PARA FISCAL NACIONAL  
DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

*El Tribunal Pleno de esta Corte, especialmente convocado al efecto procedió a formar cinquena para proveer el cargo de Fiscal Nacional del Ministerio Público, por el cese de funciones de don Jorge Abbott Charme.*

*Se previene que el Ministro señor Sergio Muñoz G., estimó que al encontrarse pendiente el plazo establecido en el artículo 125 del código de Procedimiento Civil para hacer valer las causales de recusación*



*planteadas por el Ministro señor Matus, la audiencia debió ser pospuesta, por estar sin tribunal para su realización.*

*El resultado de la votación fue el siguiente:*

|                                          |           |
|------------------------------------------|-----------|
| 1.- Doña Karinna Cecilia Fernández Neira | 2 votos.  |
| 2.- Doña Marta Ximena Herrera Seguel     | 9 votos.  |
| 3.- Doña Erika Alejandra Maira Bravo     | 1 voto.   |
| 4.- Don José Andrés Morales Opazo        | 17 votos. |
| 5.- Doña Patricia Alejandra Muñoz García | 2 votos.  |
| 6.- Don Carlos Alberto Palma Guerra      | 7 votos.  |
| 7.- Don Rodrigo Hernán Ríos Álvarez      | 3 votos.  |
| 8.- Doña Nelly Dámaris Salvo Ilabel      | 2 votos.  |
| 9.- Don Ángel Mauricio Valencia Vásquez  | 17 votos. |

*En consecuencia, la cinquena quedó formada por:*

- 1.- Doña Marta Ximena Herrera Seguel
- 2.- Don José Andrés Morales Opazo
- 3.- Don Carlos Alberto Palma Guerra
- 4.- Don Rodrigo Hernán Ríos Álvarez
- 5.- Don Ángel Mauricio Valencia Vásquez

*Se deja constancia que la inclusión de los postulantes es por orden alfabético...”*

Comuníquese la cinquena confeccionada a S.E. el Presidente de la Republica, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Hágase las comunicaciones pertinentes.

Saluda atentamente a V.S.

|                             |                            |
|-----------------------------|----------------------------|
| JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR | JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN  |
| Ministro(P)                 | Secretario                 |
| Fecha: 11/11/2022 08:25:29  | Fecha: 11/11/2022 09:02:03 |



Postulación Fiscal Nacional 2022.

## JOSE MORALES OPAZO

### Cargo actual:

- **Fiscal adjunto Jefe, Fiscalía Local Santiago Norte desde Septiembre 2018 a la fecha.**

### Educación:

- Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Central
- Diplomado Derecho Penal, Universidad Católica del Norte. 2005.
- Diplomado Seguridad y Defensa, ANEPE, Ministerio de Defensa. 2010.
- Participante Programa Visitantes Internacionales, Departamento de Estado, Estados Unidos de Norteamérica, 2009.
- Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador, Universidad de Los Andes. 2021.
- Diplomado en Argumentación Jurídica, Instituto de Estudios Judiciales. 2021.

### Cargos anteriores:

- Fiscal Adjunto Jefe, Fiscalía Local Los Vilos, IV Región, **2000-2004.**
- Fiscal Adjunto Jefe, Fiscalía local Colina, **2005.**
- Fiscal Adjunto Jefe, Fiscalía de delitos contra la propiedad, 2005-2007.
- Fiscal Adjunto Jefe, Fiscalía territorial comunas Huechuraba, Renca, Quilicura, Conchalí, Cerro Navia y Lo Prado. 2008-2010.
- Fiscal Adjunto Jefe  
Fiscalía de Alta Complejidad, Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte. 2011-2015.
- Fiscal Regional subrogante, Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte. 2011-2015.
- Fiscal adjunto Jefe, Fiscalía Santiago Centro, Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte. 2015-2018.

### Principales casos:

- Lavado de activos GALMEZ-Bananas. Primer condena en lavado de activos en Reforma Procesal Penal. 2007.
- Fraude La Polar. 2011.
- Lavado de dinero ex Comandantes en Jefe del Ejército JUAN FUENTE-ALBA y HUMBERTO OVIEDO.
- Arista civil, fraudes al EJERCITO en denominado caso AGENCIAS DE VIAJES.
- Estafa Rafael Garay.
- Incendio Metro San Pablo L1.
- Incendio Iglesia Carabineros.
- Robo con homicidio niña Tamara Moya.
- Otros casos: Puente Cau Cau, Daños Metro San Pablo L5, Caso Marya Fuentes, Mateluna, Fraude MOP, Yarur y Fraude en Ejército Powerti.